



# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excmo. Diputación (Intervención).  
Teléfono 987 292 171.  
**Imprime.**- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com

Martes, 30 de agosto de 2005  
Núm. 187

Depósito legal LE-1-1958.  
Franqueo concertado 24/5.  
No se publica sábados, domingos y festivos.

SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO		
	Precio (€)	IVA (€)
Anual	47,00	1,88
Semestral	26,23	1,04
Trimestral	15,88	0,63
Franqueo por ejemplar	0,26	
Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02
Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02

**ADVERTENCIAS**  
1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.  
2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.

**INSERCIONES**  
0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.  
Carácter de urgencia: Recargo 100%.



## S U M A R I O

### ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### Ayuntamientos

León .....	1
Sariego .....	17
Almanza .....	17
Vega de Espinareda .....	17
Villaturiel .....	17
Val de San Lorenzo .....	17
Congosto .....	18
Palacios del Sil .....	18
San Andrés del Rabanedo .....	18
La Ercina .....	19
Puebla de Lillo .....	19
Valderas .....	20
Valdepolo .....	20
Villarejo de Órbigo .....	20
La Bañeza .....	20

#### Consejo Comarcal del Bierzo

Anuncios .....	21
----------------	----

#### Mancomunidades de Municipios

Sil .....	22
Las Cuatro Riberas .....	22

#### Juntas Vecinales

Naredo de Fenar .....	23
-----------------------	----

#### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de León	
Anuncio .....	23

#### ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia	
Anuncio .....	23

#### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia	
Número uno de León .....	23
Número cuatro de León .....	24
Número seis de León .....	24

#### ANUNCIOS PARTICULARES

Comunidades de Regantes	
Renedo y Castrillo de Valderaduey .....	24
Presa del Soto .....	24

## Administración Local

### Ayuntamientos

#### LEÓN

PROVIDENCIA Y ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES DON BERNARDO RODRÍGUEZ ALONSO, RECAUDADOR MUNICIPAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN.

HAGO SABER: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación Municipal de Recaudación de mi cargo para realización de los débitos girados a cargo del deudor don TOMÁS SIERRA GARCÍA, con DNI 9.768.764-C, correspondientes al Ayuntamiento de León, de los conceptos de IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA, de los años 2002 a 2004, por importe de principal de 857,78 euros, más

171,56 euros de recargos de apremio, y 1.000,00 euros de presupuesto para gastos y costas del procedimiento, que hacen un total de 2.029,34 euros, por el señor Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de León fue dictada la siguiente:

#### "PROVIDENCIA DE SUBASTA

Acordada la enajenación mediante subasta del bien inmueble embargado el día 27 de enero de 2004, como de la propiedad del deudor don TOMÁS SIERRA GARCÍA, en procedimiento ejecutivo de apremio administrativo seguido por la Recaudación Municipal de este Ayuntamiento de León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, procédase a la celebración del acto de subasta, señalándose al efecto el día 20 de octubre de 2005, a las 10.00 horas, en el Salón de Actos de las Oficinas Municipales sitas en avenida Ordoño II, 10, sótano primero, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 147 y 148 del citado Reglamento.

Conforme a lo previsto en los artículos 139-6 párrafo segundo y 146-1 del Reglamento General de Recaudación, se señala como tipo de subasta para licitar la diferencia entre el valor del bien y el de las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, que quedarán subsistentes sin aplicarse a su extinción el precio de remate y que en conjunto asciende a la cifra de 65.141,38 euros".

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1684/1990 de 20 de diciembre, se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores lo siguiente:

1º. Que es objeto de enajenación el bien inmueble que a continuación se describe:

URBANA: FINCA NOVENA.- Piso vivienda primero derecha de los dos que se encuentran a la derecha saliendo de ascensores, tipo E, sito en la primera planta alta del edificio en León, calles Pendón de Baeza números diecinueve y veintiuno, y de Bordadores, número treinta y cuatro, con acceso por el portal número treinta y cuatro, de ochenta y nueve metros y veintinueve decímetros cuadrados de superficie útil, que tomando como frente el patio abierto a fachada de calle Pendón de Baeza, linda: frente, dicho patio; derecha, vivienda derecha de su planta con acceso por el portal número veintiuno de repetida calle Pendón de Baeza y el referido patio abierto a fachada; izquierda, rellano de escalera y ascensores de su portal y patio interior de luces; y fondo, vacío a finca del Excelentísimo Ayuntamiento de León.- Su valor respecto al total de la finca principal es de un entero y ciento treinta y nueve milésimas por ciento = 1,139% =.

INSCRIPCIÓN REGISTRAL: Inscrita en el Registro de la Propiedad número tres de León a favor de don Tomás Sierra García y doña Ana María de la Puente González para su sociedad de gananciales, al tomo 2.438 del archivo, libro 91 de la Sección 1ªB del Ayuntamiento de León, folio 224, finca registral número 4.713, inscripción 5ª.

CARGAS QUE PESAN SOBRE EL INMUEBLE: Una hipoteca a favor de CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES, CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD, domiciliada en León. "Edificio Botines" de Gaudí, plaza San Marcelo número 5, inscrita en el Registro Mercantil de León en el Tomo 340 general, Folio 1, Hoja LE-203 y con CIF G-24219891, constituida dicha hipoteca mediante la escritura otorgada en León el día 27 de octubre de 1994 ante su Notario don José María Sánchez Llorente número 4.613 de su protocolo.

♦ Al día 27 de julio de 2005 el importe pendiente asciende a 23.959,31 euros.

	<i>Euros</i>
VALORACIÓN DEL BIEN INMUEBLE	89.100,69
CARGAS Y GRAVÁMENES ANTERIORES	23.959,31
<b>TIPO PARA LA SUBASTA (artículo 139.6 RGR)</b>	<b>65.141,38</b>

Los títulos disponibles podrán ser examinados por aquellos a quienes interese, hasta el día anterior al de la subasta, en esta Recaudación Municipal, sita en calle Ordoño II, 10, 1ª planta, en horario de 9.00 a 14.00 horas y de lunes a viernes.

2º. Que el bien embargado objeto de subasta es el detallado anteriormente y que no se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta, debiendo ajustarse las ofertas sucesivas a tramos de 300,00 euros.

3º. Las cargas anteriores y preferentes que afectan al bien objeto de enajenación, que han quedado reseñadas, quedarán subsistentes en las cuantías expresadas, sin aplicarse a su extinción el precio de remate obtenido en la subasta.

4º. Los que deseen tomar parte en la subasta como licitadores tienen la obligación de constituir ante la Mesa el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20 por 100 del tipo de subasta señalado para cada una de las fincas, con la advertencia de que, dicho depósito se ingresará en firme en la Hacienda Municipal si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de su depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

5º. Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, que se hallará de manifiesto en la Recaudación Municipal hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta, sin derecho a exigir otros y sin que esta Recaudación ni el Ayuntamiento contraigan otra obligación a este respecto que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta.

6º. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se efectúa el pago de los descubierto perseguidos.

7º. Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde la fecha de este anuncio hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de León y deberán ir acompañadas de cheque conformado por importe del depósito para licitar, extendido a favor del Ayuntamiento de León.

La Mesa sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pero éstos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

En el caso de concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, comenzará la admisión de posturas a partir de la segunda más alta de aquéllas, y será adjudicataria la postura más alta por el tramo superior a la segunda en el caso de no existir otras ofertas.

8º. Los rematantes contraerán la obligación de entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

9º. En caso de que no resulten adjudicados los bienes en primera licitación y no se hubiere cubierto la deuda, la mesa de subasta podrá realizar en el mismo acto una segunda licitación, si lo juzga procedente, que se anunciará de forma inmediata, admitiéndose proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será del 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación, abriéndose, a este efecto, plazo de media hora para que los que deseen licitar puedan constituir sus depósitos o habilitar los ya efectuados, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa de los bienes, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

10º. En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación en la subasta pública de bienes, se podrán adjudicar directamente los bienes por importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud a la mesa de subasta.

11º. Si quedasen bienes sin adjudicar, se iniciará el trámite de adjudicación directa, por un plazo máximo de seis meses, pudiéndose presentar ofertas en sobre cerrado, a partir de ese momento a la mesa de subasta. La mesa de subasta abrirá las ofertas presentadas al término del mes de su inicio, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión a un mes más para la presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento, y así sucesivamente con el límite de total de seis meses.

El precio mínimo en adjudicación directa será el tipo de subasta en primera licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una segunda licitación. Cuando se hayan celebrado dos licitaciones no habrá precio mínimo; no obstante si la mesa de subasta estimase desproporcionada la diferencia entre el valor asignado a los inmuebles por tasación y el precio ofrecido por cualquier persona interesada, con el fin de no favorecer el enriquecimiento injusto del comprador en detrimento del propietario de los bienes, podría declarar inadmisibles las ofertas, no accediendo a la formalización de la venta.

Las ofertas se presentarán en sobre cerrado en la Oficina de Recaudación, sita en el Ayuntamiento, calle Ordoño II, 10, primera planta, en horas de 9.00 a 14.00.

El sobre debe contener escrito firmado por el ofertante o representante con poder suficiente y bastante, en el que debidamente identificado, se indique el precio de la oferta para la adjudicación directa del

bien al que desee optar. Podrá exigirse para la adjudicación directa un anticipo o señal del precio para formular ofertas, que se indicará convenientemente cuando se anuncie el trámite por adjudicación directa.

A las 10.00 horas de la mañana del día siguiente hábil al término de su inicio, o al final del plazo de los seis meses, en los locales de la Oficina Recaudatoria del Ayuntamiento de León se procederá a la apertura de sobres, pudiendo estar presentes los ofertantes en el citado local, hora y fecha.

De no existir ofertas o considerarse insuficientes las presentadas se iniciarán los trámites de adjudicación de los bienes no adjudicados al Ayuntamiento de León conforme al Título II del Libro III del citado Reglamento General de Recaudación.

12º. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro de la Propiedad del mandamiento de cancelación de cargas no preferentes, serán por cuenta del adjudicatario. Respecto al estado de deudas que pudieran existir con la comunidad de propietarios, de la vivienda o local, el adjudicatario exonera expresamente al Ayuntamiento al amparo de la Ley 49/1996 de 21 de julio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que quedan pendientes de pago.

13º. Que el Ayuntamiento de León se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes que no hayan sido objeto de remate, conforme a lo dispuesto en los artículos 158 a 162 y 169-4 del RGR.

ADVERTENCIA: Al deudor, a su cónyuge y a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, forasteros o desconocidos si los hubiere, que se les tendrá por notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio, y que si no estuvieran conformes con su contenido, podrán presentar recurso de reposición ante el señor Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de León en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta provincia de León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando ésta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se entienda desestimado el referido recurso de reposición, de forma presunta.

No obstante se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

La interposición de recurso no paraliza la tramitación del procedimiento de apremio, que sólo podrá suspenderse en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

León, 12 de agosto de 2005.-El Recaudador Municipal (ilegible).

6550

171,20 euros

\*\*\*

#### PROVIDENCIA Y ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Don BERNARDO RODRÍGUEZ ALONSO, RECAUDADOR MUNICIPAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN.

HAGO SABER: Que el expediente ejecutivo de apremio administrativo seguido en la Recaudación Municipal contra los deudores don FRANCISCO JAVIER MAZAIIRA DACOBA y doña MERCEDES LÓPEZ VALBUENA, por débitos al Ayuntamiento de León, de los conceptos de IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA, AGUA-BASURA-ALCANTARILLADO, IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS, CERTIFICACIONES SOBRE SANCIONES y TASA SOBRE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS, de los años 1997 a 2004, que importan por principal

6.854,21 euros, más 1.370,84 euros de recargos de apremio, y 4.200 euros de presupuesto para gastos y costas del procedimiento, que hacen un total de 12.425,05 euros y con respecto al bien que les fue-ron embargado por esta Recaudación el día 17 de agosto de 2004, fue dictada por el señor Tesorero de la Excmo. Ayuntamiento de León la siguiente:

#### “PROVIDENCIA DE SUBASTA

Acordada la enajenación mediante subasta del bien inmueble embargado el día 17 de agosto de 2004, como de la propiedad de los deudores don FRANCISCO JAVIER MAZAIIRA DACOBA Y DOÑA MERCEDES LÓPEZ VALBUENA, en procedimiento ejecutivo de apremio administrativo seguido por la Recaudación Municipal de este Ayuntamiento de León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, procédase a la celebración del acto de subasta, señalándose al efecto el día 20 de octubre de 2005, a las 10.00 horas, en el Salón de Actos de las Oficinas Municipales sitas en avenida Ordoño II, 10, sótano primero, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 147 y 148 del citado Reglamento.

Conforme a lo previsto en los artículos 139-6 párrafo segundo y 146-1 del Reglamento General de Recaudación, se señala como tipo de subasta para licitar la diferencia entre el valor del bien y el de las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, que quedarán subsistentes sin aplicarse a su extinción el precio de remate y que en conjunto asciende a la cifra de 19.299,36 euros”.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1684/1990 de 20 de diciembre, se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores lo siguiente:

1º. Que es objeto de enajenación el bien inmueble que a continuación se describe:

URBANA: FINCA SIETE.- Vivienda tipo A derecha subiendo escalera, de la planta alta primera de la casa sita en León, calle Conde de Toreno número dieciocho =antes sin número=-. Tiene una superficie construida de ciento cuarenta y seis metros y ochenta y nueve decímetros cuadrados, y útil de ciento doce metros y veinticuatro decímetros cuadrados, según cédula, pero según medición practicada su superficie construida es de ciento cuarenta y nueve metros y noventa y dos decímetros cuadrados y su superficie útil es de ciento quince metros y cuatro decímetros cuadrados.- Tiene asignada una cuota de participación en el régimen igual a siete enteros y cuatrocientas treinta y cinco milésimas por ciento =7,435%.

INSCRIPCIÓN REGISTRAL: Inscrita en el Registro de la Propiedad número tres de León a favor de don FRANCISCO JAVIER MAZAIIRA DACOBA y doña MERCEDES LÓPEZ VALBUENA, por mitad y proindiviso, con carácter privativo, en el Tomo 2.743 del archivo, Libro 282 de la Sección 1ªB del Ayuntamiento de León, Folio 82, Finca registral número 15.106, Inscripción 2ª.

CARGAS QUE PESAN SOBRE EL INMUEBLE: Una hipoteca a favor del BANCO DEL COMERCIO, SA, domiciliado en Madrid, paseo de la Castellana número 108, inscrito en el Registro Mercantil de dicha provincia en el Tomo 5.118, Folio 1, Hoja M-83842, y con CIF A-28000545, constituida dicha hipoteca sobre la totalidad de la finca.

Al día 25 de mayo de 2005 el importe pendiente asciende a 53.222.06 euros.

Una anotación preventiva de embargo, a favor de la TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, solamente sobre la mitad indivisa de la finca perteneciente a doña Mercedes López Valbuena, en el expediente administrativo de apremio seguido con el número 24 01 98 00040237 en la Unidad de Recaudación Ejecutiva 01 de dicha Tesorería en León. Al día 29 de abril de 2005 el importe pendiente asciende a 11.356.07 euros.

Otra anotación preventiva de embargo, a favor del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA, sobre la totalidad de finca, en el procedimiento de ejecución de títulos no judiciales seguido con el número 302/2003 en el Juzgado de Primera Instancia número seis de León, a instancia de dicho banco domiciliado en Bilbao, plaza de San Nicolás número 4, y con CIF A-48265169.

Al día 25 de mayo de 2005 el importe pendiente asciende a 8.723,17 euros.

Otra anotación preventiva de embargo, a favor de doña VANESA ÁLVAREZ FERNÁNDEZ, doña REMEDIOS PULIDO ARCO y doña IZASKUN IBISATE MUNIOZGUREN, pero solamente en cuanto a la mitad indivisa de finca perteneciente a don Francisco Javier Mazaira Dacoba, en el procedimiento seguido en el Juzgado de lo Social número cuatro de los de Oviedo con el número DEM 1057/2002 hoy ejecución número 137/2003 acumulada.

Al día 3 de mayo de 2005 el importe pendiente asciende a 7.108,33 euros.

Otra anotación preventiva de embargo, a favor del ESTADO ESPAÑOL, pero solamente sobre la mitad indivisa de finca perteneciente a doña Mercedes López Valbuena, en el expediente administrativo de apremio seguido en la Unidad de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de la Dependencia de Recaudación de León. Al día 26 de abril de 2005 el importe pendiente asciende a 4.410,45 euros.

	<i>Euros</i>
VALORACIÓN DEL BIEN INMUEBLE	104.119,44
CARGAS Y GRAVÁMENES ANTERIORES	84.820,08
TIPO PARA LA SUBASTA (artículo 139.6 RGR)	19.299,36

Los títulos disponibles podrán ser examinados por aquellos a quienes interese, hasta el día anterior al de la subasta, en esta Recaudación Municipal, sita en calle Ordoño II, 10, 1ª planta, en horario de 9.00 a 14.00 horas y de lunes a viernes.

2º. Que el bien embargado objeto de subasta es el detallado anteriormente y que no se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta, debiendo ajustarse las ofertas sucesivas a tramos de 200,00 euros.

3º. Las cargas anteriores y preferentes que afectan al bien objeto de enajenación, que han quedado reseñadas, quedarán subsistentes en las cuantías expresadas, sin aplicarse a su extinción el precio de remate obtenido en la subasta.

4º. Los que deseen tomar parte en la subasta como licitadores tienen la obligación de constituir ante la Mesa el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20 por 100 del tipo de subasta señalado para cada una de las fincas, con la advertencia de que, dicho depósito se ingresará en firme en la Hacienda Municipal si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de su depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

5º. Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, que se hallará de manifiesto en la Recaudación Municipal hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta, sin derecho a exigir otros y sin que esta Recaudación ni el Ayuntamiento contraigan otra obligación a este respecto que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta.

6º. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se efectúa el pago de los descubierto perseguidos.

7º. Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde la fecha de este anuncio hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de León y deberán ir acompañadas de cheque conformado por importe del depósito para licitar, extendido a favor del Ayuntamiento de León.

La Mesa sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pero éstos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

En el caso de concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, comenzará la admisión de posturas a partir de la segunda más alta de aquéllas, y será adjudicataria la postura más alta por el tramo superior a la segunda en el caso de no existir otras ofertas.

8º. Los rematantes contraerán la obligación de entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

9º. En caso de que no resulten adjudicados los bienes en primera licitación y no se hubiere cubierto la deuda, la mesa de subasta podrá realizar en el mismo acto una segunda licitación, si lo juzga procedente, que se anunciará de forma inmediata, admitiéndose proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será del 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación, abriéndose, a este efecto, plazo de media hora para que los que deseen licitar puedan constituir sus depósitos o habilitar los ya efectuados, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa de los bienes, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

10º. En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación en la subasta pública de bienes, se podrán adjudicar directamente los bienes por importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud a la mesa de subasta.

11º. Si quedasen bienes sin adjudicar, se iniciará el trámite de adjudicación directa, por un plazo máximo de seis meses, pudiéndose presentar ofertas en sobre cerrado, a partir de ese momento a la mesa de subasta. La mesa de subasta abrirá las ofertas presentadas al término del mes de su inicio, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión a un mes más para la presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento, y así sucesivamente con el límite de total de seis meses.

El precio mínimo en adjudicación directa será el tipo de subasta en primera licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una segunda licitación. Cuando se hayan celebrado dos licitaciones no habrá precio mínimo; no obstante si la mesa de subasta estimase desproporcionada la diferencia entre el valor asignado a los inmuebles por tasación y el precio ofrecido por cualquier persona interesada, con el fin de no favorecer el enriquecimiento injusto del comprador en detrimento del propietario de los bienes, podría declarar inadmisibles la oferta, no accediendo a la formalización de la venta.

Las ofertas se presentarán en sobre cerrado en la Oficina de Recaudación, sita en el Ayuntamiento, calle Ordoño II, 10, primera planta, en horas de 9.00 a 14.00.

El sobre debe contener escrito firmado por el ofertante o representante con poder suficiente y bastante, en el que debidamente identificado, se indique el precio de la oferta para la adjudicación directa del bien al que desee optar. Podrá exigirse para la adjudicación directa un anticipo o señal del precio para formular ofertas, que se indicará convenientemente cuando se anuncie el trámite por adjudicación directa.

A las 10.00 horas de la mañana del día siguiente hábil al término de su inicio, o al final del plazo de los seis meses, en los locales de la Oficina Recaudatoria del Ayuntamiento de León se procederá a la apertura de sobres, pudiendo estar presentes los ofertantes en el citado local, hora y fecha.

De no existir ofertas o considerarse insuficientes las presentadas se iniciarán los trámites de adjudicación de los bienes no adjudicados al Ayuntamiento de León conforme al Título II del Libro III del citado Reglamento General de Recaudación.

12º. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro de la Propiedad del mandamiento de cancelación de cargas no preferentes, serán por cuenta del adjudicatario. Respecto al estado de deudas que pudieran existir con la comunidad de propietarios, de la vivienda o local, el adjudicatario exonera expresamente al Ayuntamiento al amparo de la Ley 49/1996 de 21 de julio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que quedan pendientes de pago.

13º. Que el Ayuntamiento de León se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes que no hayan sido objeto de remate, conforme a lo dispuesto en los artículos 158 a 162 y 169-4 del RGR.

ADVERTENCIA: Al deudor, a su cónyuge y a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, forasteros o desconocidos si los hubiere, que se les tendrá por notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio, y que si no estuvieran conformes con su contenido, podrán presentar recurso de reposición ante el señor Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de León en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta provincia de León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando ésta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se entienda desestimado el referido recurso de reposición, de forma presunta.

No obstante se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

La interposición de recurso no paraliza la tramitación del procedimiento de apremio, que sólo podrá suspenderse en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

León, 12 de agosto de 2005.—El Recaudador Municipal (ilegible).

6551 195,20 euros

\* \* \*

#### PROVIDENCIA Y ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Don BERNARDO RODRÍGUEZ ALONSO, RECAUDADOR MUNICIPAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN.

HAGO SABER: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación Municipal para realización de los débitos girados a cargo del deudor don JESÚS ROCES MANSILLA por débitos al Ayuntamiento de León, de los conceptos de IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA, y MULTAS de los años 2002 a 2005, que importa por principal 470,87 euros, más 78,31 euros de recargos de apremio, y 1.546,00 euros de presupuesto para gastos y costas del procedimiento, que hacen un total de 2.095,18 euros, fue dictada por el señor Tesorero de la Excmo. Ayuntamiento de León la siguiente:

##### “PROVIDENCIA DE SUBASTA

Acordada la enajenación mediante subasta del bien inmueble embargado el día 23 de agosto de 2004, como de la propiedad del deudor don JESÚS ROCES MANSILLA, en procedimiento ejecutivo de apremio administrativo seguido por la Recaudación Municipal de este Ayuntamiento de León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, procédase a la celebración del acto de subasta, señalándose al efecto el día 20 de octubre de 2005, a las 10.00 horas, en el Salón de Actos de las Oficinas Municipales sitas en avenida Ordoño II, 10, sótano primero, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 147 y 148 del citado Reglamento.

Conforme a lo previsto en los artículos 139-7 y 146-1 del Reglamento General de Recaudación, se señalará como tipo de subasta para licitar el importe de los débitos y costas perseguidos al exceder el importe de las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al valor de los bienes, cargas que quedarán subsistentes sin aplicarse a su extinción el precio de remate; importe de los débitos y costas que en conjunto asciende a la cifra de 2.095,18 euros”.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1684/1990 de 20 de diciembre, se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores lo siguiente:

1º. Que es objeto de enajenación el bien inmueble que a continuación se describe:

URBANA: FINCA NUMERO NUEVE.- Vivienda-apartamento número ciento tres del edificio en León denominado “San Pedro” sito en la calle San Pedro número veinte, ubicado en la planta alta primera, escalera A, con acceso desde pasillo distribuidor. Tiene una superficie de treinta y seis metros cuadrados. Linda, mirando desde el pasillo de distribución: frente, dicho pasillo; derecha entrando, vivienda-apartamento número ciento dos de su misma planta y escalera; izquierda entrando, vivienda-apartamento número ciento cuatro de su misma planta y escalera; y fondo, vuelo a través de San Pedro. Le corresponde una cuota de participación de 1,10%, y en relación con la escalera A donde se ubica, el 3,741%. Referencia Catastral: 9797502TN8199N0009ZA.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número tres de León a favor de don Jesús Rocés Mansilla con carácter privativo, al tomo 2825, libro 328, sección 1ª-B, finca 16.870, folio 188, inscripción 2ª.

##### CARGAS:

1) Una hipoteca a favor del BANCO POPULAR ESPAÑOL SA domiciliado en Madrid, calle Velázquez número 34, inscrito en el Registro Mercantil de dicha provincia en el Tomo 137 general, Folio 183, Hoja M-2715, y con CIF A-28000727, constituida dicha hipoteca mediante la escritura otorgada en Madrid el día 25 de julio de 2001 ante su Notario don Eduardo García-Duarte Acha número 3.321 de su protocolo, en garantía de un préstamo, de 52.288,05 euros de principal.

Al día 14 de marzo de 2005 el importe de las cargas seguía pendiente sin amortizar.

2) Dos anotaciones preventivas de embargo a favor de doña Rosa María Gomara López-Camacho en el procedimiento seguido con el número DEM 674/2001, hoy ejecución número 50/2002, en el Juzgado de lo Social número 17 de los de Madrid, a instancia de dicha doña Rosa María Gomara López-Camacho, con domicilio en la avenida Ciudad de Barcelona número 39 de Madrid, y con NIF 5.423.711-N, contra don Jesús Rocés Mansilla, con domicilio en plaza de la Regla número 9 de León y con NIF 9.782.166-J y contra Telyphone Marketing Telefónico SL, domiciliada en Madrid, calle Valentín Beati número 11-4ºB y con CIF B-82706052.

Al día 23 de febrero de 2005 el importe pendiente ascendía a la cantidad de 2.342,14 euros.

2) Otra anotación preventiva de embargo, a favor de Banco Santander Central Hispano SA, en el procedimiento de ejecución de títulos no judiciales seguido con el número 909/2002 en el Juzgado de Primera Instancia número veintiuno de los de Madrid, a instancia de dicho banco, domiciliado en Santander, paseo Pereda números 9-12 y con CIF A-39000013, contra doña María del Carmen y doña Raquel Izquierdo Martín y don Jesús Rocés Mansilla, con NIF 15.944.214-Q, 1.832.521-L y 9.782.166-J, respectivamente.

Al día 24 de febrero de 2005 el importe pendiente ascendía a la cantidad de 8.048,95 euros.

3) Otra anotación preventiva de embargo, a favor de doña Nuria Martín Martínez, en el procedimiento de autos sobre ordinario seguido con el número 104/2002, ejecución 208/2002, el Juzgado de lo Social número nueve de los de Madrid, a instancia de dicha doña Nuria Martín Martínez, mayor de edad, vecina de 28007-Madrid, calle Andalucía número 2-1ºC, y con NIF 50.295.947-F, contra don Jesús Rocés Mansilla, domiciliado en León, plaza de Regla número 9.

Al día 25 de febrero de 2005 el importe de la deuda había sido totalmente satisfecha, dejando sin efecto el embargo trabado.

4) Otra anotación preventiva de embargo a favor de doña Rosa M. Gomara López Camacho, doña Eva M. Gomara López Camacho, doña M. del Carmen González Camino Taramona, y doña Noelia Riata Gomara López Camacho, en el procedimiento laboral seguido con el número 215/2002, ejecución 15/2002 en el Juzgado de lo Social número nueve de los de Madrid, que tiene su domicilio en la calle Hernani número 59, 2ª planta, a instancia de dichas señoras contra la entidad Telyphone Marketing Telefónico SL y don Jesús Rocés Mansilla.

Al día 23 de febrero de 2005 el importe pendiente ascendía a la cantidad de 451,80 euros.

	<i>Euros</i>
VALORACIÓN DEL BIEN INMUEBLE	36.402,05
CARGAS Y GRAVÁMENES ANTERIORES	63.070,94
TIPO PARA LA SUBASTA (artículo 139.7 RGR)	2.095,18

Los títulos disponibles podrán ser examinados por aquellos a quienes interese, hasta el día anterior al de la subasta, en esta Recaudación Municipal, sita en calle Ordoño II, 10, 1ª planta, en horario de 9.00 a 14.00 horas y de lunes a viernes.

2º. Que el bien embargado objeto de subasta es el detallado anteriormente y que no se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta, debiendo ajustarse las ofertas sucesivas a tramos de 100,00 euros.

3º. Las cargas anteriores y preferentes que afectan al bien objeto de enajenación, que han quedado reseñadas, quedarán subsistentes en las cuantías expresadas, sin aplicarse a su extinción el precio de remate obtenido en la subasta.

4º. Los que deseen tomar parte en la subasta como licitadores tienen la obligación de constituir ante la Mesa el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20 por 100 del tipo de subasta señalado para cada una de las fincas, con la advertencia de que, dicho depósito se ingresará en firme en la Hacienda Municipal si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de su depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

5º. Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, que se hallará de manifiesto en la Recaudación Municipal hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta, sin derecho a exigir otros y sin que esta Recaudación ni el Ayuntamiento contraigan otra obligación a este respecto que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta.

6º. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se efectúa el pago de los descubiertos perseguidos.

7º. Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde la fecha de este anuncio hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de León y deberán ir acompañadas de cheque conformado por importe del depósito para licitar, extendido a favor del Ayuntamiento de León.

La Mesa sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pero éstos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

En el caso de concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, comenzará la admisión de posturas a partir de la segunda más alta de aquéllas, y será adjudicataria la postura más alta por el tramo superior a la segunda en el caso de no existir otras ofertas.

8º. Los rematantes contraerán la obligación de entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

9º. En caso de que no resulten adjudicados los bienes en primera licitación y no se hubiere cubierto la deuda, la mesa de subasta podrá realizar en el mismo acto una segunda licitación, si lo juzga procedente, que se anunciará de forma inmediata, admitiéndose proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será del 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación, abriéndose, a este efecto, plazo de media hora para que los que deseen licitar puedan constituir sus depósitos o habilitar los ya efectuados, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa de los bienes, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

10º. En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación en la subasta pública de bienes, se podrán adjudicar directamente los bienes por importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud a la mesa de subasta.

11º. Si quedasen bienes sin adjudicar, se iniciará el trámite de adjudicación directa, por un plazo máximo de seis meses, pudiéndose presentar ofertas en sobre cerrado, a partir de ese momento a la mesa de subasta. La mesa de subasta abrirá las ofertas presentadas al término del mes de su inicio, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión a un mes más para la presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento, y así sucesivamente con el límite de total de seis meses.

El precio mínimo en adjudicación directa será el tipo de subasta en primera licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una segunda licitación. Cuando se hayan celebrado dos licitaciones no habrá precio mínimo; no obstante si la mesa de subasta estimase desproporcionada la diferencia entre el valor asignado a los inmuebles por tasación y el precio ofrecido por cualquier persona interesada, con el fin de no favorecer el enriquecimiento injusto del comprador en detrimento del propietario de los bienes, podría declarar inadmisibles las ofertas, no accediendo a la formalización de la venta.

Las ofertas se presentarán en sobre cerrado en la Oficina de Recaudación, sita en el Ayuntamiento, calle Ordoño II, 10, primera planta, en horas de 9.00 a 14.00.

El sobre debe contener escrito firmado por el ofertante o representante con poder suficiente y bastante, en el que debidamente identificado, se indique el precio de la oferta para la adjudicación directa del bien al que desee optar. Podrá exigirse para la adjudicación directa un anticipo o señal del precio para formular ofertas, que se indicará convenientemente cuando se anuncie el trámite por adjudicación directa.

A las 10.00 horas de la mañana del día siguiente hábil al término de su inicio, o al final del plazo de los seis meses, en los locales de la Oficina Recaudatoria del Ayuntamiento de León se procederá a la apertura de sobres, pudiendo estar presentes los ofertantes en el citado local, hora y fecha.

De no existir ofertas o considerarse insuficientes las presentadas se iniciarán los trámites de adjudicación de los bienes no adjudicados al Ayuntamiento de León conforme al Título II del Libro III del citado Reglamento General de Recaudación.

12º. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro de la Propiedad del mandamiento de cancelación de cargas no preferentes, serán por cuenta del adjudicatario. Respecto al estado de deudas que pudieran existir con la comunidad de propietarios, de la vivienda o local, el adjudicatario exonera expresamente al Ayuntamiento al amparo de la Ley 49/1996 de 21 de julio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que quedan pendientes de pago.

13º. Que el Ayuntamiento de León se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes que no hayan sido objeto de remate, conforme a lo dispuesto en los artículos 158 a 162 y 169-4 del RGR.

ADVERTENCIA: Al deudor y a los acreedores hipotecarios y pignoratios, forasteros o desconocidos si los hubiere, que se les tendrá por notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio, y que si no estuvieran conformes con su contenido, podrán presentar recurso de reposición ante el señor Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de León en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta provincia de León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando ésta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se entienda desestimado el referido recurso de reposición, de forma presunta.



la mesa de subasta. La mesa de subasta abrirá las ofertas presentadas al término del mes de su inicio, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión a un mes más para la presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento, y así sucesivamente con el límite de total de seis meses.

El precio mínimo en adjudicación directa será el tipo de subasta en primera licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una segunda licitación. Cuando se hayan celebrado dos licitaciones no habrá precio mínimo; no obstante si la mesa de subasta estimase desproporcionada la diferencia entre el valor asignado a los inmuebles por tasación y el precio ofrecido por cualquier persona interesada, con el fin de no favorecer el enriquecimiento injusto del comprador en detrimento del propietario de los bienes, podrá declarar inadmisibles las ofertas, no accediendo a la formalización de la venta.

Las ofertas se presentarán en sobre cerrado en la Oficina de Recaudación, sita en el Ayuntamiento, calle Ordoño II, 10, primera planta, en horas de 9.00 a 14.00.

El sobre debe contener escrito firmado por el ofertante o representante con poder suficiente y bastante, en el que debidamente identificado, se indique el precio de la oferta para la adjudicación directa del bien al que desee optar. Podrá exigirse para la adjudicación directa un anticipo o señal del precio para formular ofertas, que se indicará convenientemente cuando se anuncie el trámite por adjudicación directa.

A las 10.00 horas de la mañana del día siguiente hábil al término de su inicio, o al final del plazo de los seis meses, en los locales de la Oficina Recaudatoria del Ayuntamiento de León se procederá a la apertura de sobres, pudiendo estar presentes los ofertantes en el citado local, hora y fecha.

De no existir ofertas o considerarse insuficientes las presentadas se iniciarán los trámites de adjudicación de los bienes no adjudicados al Ayuntamiento de León conforme al Título II del Libro III del citado Reglamento General de Recaudación.

11°. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro de la Propiedad del mandamiento de cancelación de cargas no preferentes, serán por cuenta del adjudicatario. Respecto al estado de deudas que pudieran existir con la comunidad de propietarios, de la vivienda o local, el adjudicatario exonera expresamente al Ayuntamiento al amparo de la Ley 49/1996 de 21 de julio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que quedan pendientes de pago.

12°. Que el Ayuntamiento de León se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes que no hayan sido objeto de remate, conforme a lo dispuesto en los artículos 158 a 162 y 169-4 del RGR.

ADVERTENCIA: Al deudor, a su cónyuge y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, forasteros o desconocidos si los hubiere, que se les tendrá por notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio, y que si no estuvieran conformes con su contenido, podrán presentar recurso de reposición ante el señor Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de León en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta provincia de León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando ésta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se entienda desestimado el referido recurso de reposición, de forma presunta.

No obstante se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

La interposición de recurso no paraliza la tramitación del procedimiento de apremio, que sólo podrá suspenderse en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

León, 12 de agosto de 2005.—El Recaudador Municipal (ilegible).

6554

158,40 euros

\* \* \*

PROVIDENCIA Y ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Don BERNARDO RODRÍGUEZ ALONSO, RECAUDADOR MUNICIPAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN.

HAGO SABER: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación Municipal de Recaudación de mi cargo para realización de los débitos girados a cargo de los deudores don EUGENIO PÉREZ GIL y don JOSÉ LUIS PÉREZ GIL, correspondientes al Ayuntamiento de León, de los conceptos de IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS, IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA, IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, TASA SOBRE LICENCIAS URBANÍSTICAS, TASA SOBRE VALLAS Y ANDAMIOS, AGUA-BASURA-ALCANTARILLADO, IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA, de los años 1993 a 2005, por importe de principal de 26.472,58 euros, más 5.294,52 euros de recargos de apremio, y 12.800,00 euros de presupuesto para gastos y costas del procedimiento, que hacen un total de 44.567,10 euros, por el señor Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de León fue dictada la siguiente:

“PROVIDENCIA DE SUBASTA

Acordada la enajenación mediante subasta de los bienes inmuebles embargados el día 28 de noviembre de 2002, como de la propiedad de los deudores don EUGENIO PÉREZ GIL y don JOSÉ LUIS PÉREZ GIL en procedimiento ejecutivo de apremio administrativo seguido por la Recaudación Municipal de este Ayuntamiento de León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, procedase a la celebración del acto de subasta, señalándose al efecto el día 20 de octubre de 2005, a las 10.00 horas, en el Salón de Actos de las Oficinas Municipales sitas en avenida Ordoño II, 10, sótano primero, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 147 y 148 del citado Reglamento.

Para la FINCA I. Conforme a lo previsto en los artículos 139-6 párrafo segundo y 146-I del Reglamento General de Recaudación, se señala como tipo de subasta para licitar la diferencia entre el valor del bien y el de las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, que quedarán subsistentes sin aplicarse a su extinción el precio de remate y que en conjunto asciende a la cifra de 17.793,11 euros.

Para la FINCA II. Conforme a lo previsto en los artículos 139-7 y 146-I del Reglamento General de Recaudación, se señala como tipo de subasta para licitar el importe de los débitos y costas perseguidos al exceder el importe de las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al valor de los bienes, cargas que quedarán subsistentes sin aplicarse a su extinción el precio de remate; importe de los débitos y costas que en conjunto asciende a la cifra de 44.567,10 euros.

Para la FINCA III. Conforme a lo previsto en los artículos 139-7 y 146-I del Reglamento General de Recaudación, se señala como tipo de subasta para licitar el importe de los débitos y costas perseguidos al exceder el importe de las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al valor de los bienes, cargas que quedarán subsistentes sin aplicarse a su extinción el precio de remate; importe de los débitos y costas que en conjunto asciende a la cifra de 44.567,10 euros.

Para la FINCA IV. Conforme a lo previsto en los artículos 139-7 y 146-I del Reglamento General de Recaudación, se señala como tipo de subasta para licitar el importe de los débitos y costas perseguidos al exceder el importe de las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al valor de los bienes, cargas que quedarán subsistentes sin aplicarse a su extinción el precio de remate; importe de los débitos y costas que en conjunto asciende a la cifra de 44.567,10 euros.

Para la FINCA V. Conforme a lo previsto en los artículos 139-6 párrafo segundo y 146-I del Reglamento General de Recaudación, se se-

ñala como tipo de subasta para licitar la diferencia entre el valor del bien y el de las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, que quedarán subsistentes sin aplicarse a su extinción el precio de remate y que en conjunto asciende a la cifra de 6.373,80 euros.

Para la FINCA VI. Conforme a lo previsto en los artículos 139-6 párrafo segundo y 146-1 del Reglamento General de Recaudación, se señala como tipo de subasta para licitar la diferencia entre el valor del bien y el de las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, que quedarán subsistentes sin aplicarse a su extinción el precio de remate y que en conjunto asciende a la cifra de 8.876,24 euros".

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1684/1990 de 20 de diciembre, se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores lo siguiente:

1º. Que son objeto de enajenación los bienes inmuebles que a continuación se describen:

I.- URBANA: FINCA QUINCE.- VIVIENDA TIPO "C" de la planta alta primera, de la casa sita en León, a la calle de Dama de Arintero números treinta y cuatro y treinta y seis, y situada a la izquierda, subiendo su escalera.- Tiene una superficie construida, incluida participación de elementos comunes, de ciento veintiséis metros y cincuenta y siete decímetros cuadrados, y útil de ochenta y nueve metros y setenta y ocho decímetros cuadrados.- Tomando como frente la calle Dama Arintero, linda: frente, vuelo a esa calle al que tiene una pequeña terraza, vivienda B de su planta y descanso de escalera; derecha, Pedro Padierna y patio de luces derecha del fondo; izquierda, patio de luces frontal, dicha vivienda B y rellano o descanso de escalera; y fondo, dicho patio de luces derecha del fondo, y dicha vivienda B, y en una pequeña parte, dicho patio de luces derecha del fondo, y dicha vivienda B, y en una pequeña parte, dicho rellano de escalera. se le asigna una cuota de participación en el régimen constituido igual a cuatro enteros y novecientos diecisiete milésimas por ciento =4,917%.

Tiene calificación definitiva de Viviendas de Protección Oficial, quedando sometida durante el plazo de cincuenta años al régimen legal de las mismas, según cédula expedición en León, el 31 de julio de 1981 por Delegado Provincial del MOPU en expediente de construcción LE-I-36/78.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de León número 1 a favor de Eugenio Pérez Gil, con DNI 9.770.347-Q, la totalidad del pleno dominio por título de compraventa con carácter privativo al Tomo 2.525, Libro 130 del Ayuntamiento de León, Finca 3239 de la sección segunda, Folio 35, Alta 6..

CARGAS QUE PESAN SOBRE EL INMUEBLE: Una hipoteca constituida a favor de CREDIT LYONNAIS ESPAÑA SA, actualmente CAJA DUERO. Al día 28 de julio de 2005 el importe pendiente asciende a 61.317,05 euros.

Una anotación preventiva de embargo a favor de BANCO MAPFRE SA, actualmente CAJA MADRID. Al día 6 de julio de 2005 el importe pendiente asciende a 16.480,31 euros.

	<i>Euros</i>
VALORACIÓN DEL BIEN INMUEBLE	95.590,47
CARGAS Y GRAVÁMENES ANTERIORES	77.797,36
TIPO PARA LA SUBASTA (artículo 139.6 RGR)	17.793,11

II.- URBANA: vivienda dúplex, señalada con la letra "A", en plantas tercera alta y de bajo cubierta, del edificio en León, calle Padre Lobera, número uno, cuyos dos niveles comunican verticalmente por medio de una escalera interior. En planta tercera alta se sitúa la puerta de entrada, que constituye su único acceso, a la derecha, subiendo escalera, en el rellano o desembarque de la misma. Su superficie útil es la de ciento veintisiete metros y veintiún decímetros cuadrados, de los que setenta y cinco metros y treinta y seis decímetros cuadrados corresponden a la primera de sus plantas o tercera alta y el resto a la de bajo cubierta. Se distribuye interiormente en varias dependencias y servicios. En planta tercera alta, tomando como frente su puerta de entrada, linda: Frente, rellano de escalera, caja de ésta y vivienda dúplex de las plantas tercera alta y de bajo cubierta, señalada con la letra "B"; derecha, entrando, en muy pequeña parte, caja de ascensor y, en

proyección vertical, calle Padre Lobera; izquierda, entrando, en proyección vertical, patio de luces y vistas, al que tiene una pequeña terraza; y fondo, edificio en régimen de propietarios señalado con el número 3 en la calle Padre Lobera.- Y en planta de bajo cubierta, tomando como frente la calle Padre Lobera, linda: Frente, sala de máquinas del ascensor, trastero número 6 y vertiente de tejado a la calle Padre Lobera; derecha, edificio en régimen de comunidad de propietarios, señalado con el número 3 en la calle Padre Lobera; izquierda, trasteros números 4, 5 y 6 y vivienda dúplex de las plantas tercera alta y bajo cubierta, señalada con la letra "B"; y fondo, vertiente de tejado a patio de luces y vistas del edificio. Lleva como anejo inseparable, el trastero situado en la planta de bajo cubierta, señalado en su puerta de entrada con el número SEIS, 3,84 m<sup>2</sup> de superficie útil. Su valor respecto al total de la finca principal, es de 17,60%.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de León número 1 a favor de José Luis Pérez Gil, con DNI 9.730.373 Q, y de María Cruz Díez Álvarez, con DNI 9.731.678 X, la totalidad del pleno dominio por título de compraventa con carácter ganancial al Tomo 2.799, Libro 296 del Archivo del Ayuntamiento de León, Finca Registral número 16.454 de la Sección 5, Folio 41, Alta 2.

CARGAS QUE PESAN SOBRE EL INMUEBLE: Una hipoteca a favor del BANCO ESPIRITO SANTO SA. Al día 11 de julio de 2005 el importe pendiente asciende a 153.818,94 euros.

Otra hipoteca a favor del BANCO ESPIRITO SANTO SA. Al día 11 de julio de 2005 el importe pendiente asciende a 69.537,10 euros.

Una anotación preventiva de embargo a favor de BANCO MAPFRE SA, actualmente CAJA MADRID. Al 6 de julio de 2005 el importe pendiente asciende a 22.980,70 euros.

	<i>Euros</i>
VALORACIÓN DEL BIEN INMUEBLE	133.294,57
CARGAS Y GRAVÁMENES ANTERIORES	223.356,04
TIPO PARA LA SUBASTA (o artículo 139-7 RGR)	44.567,10

III.- Una participación indivisa de quince enteros y cinco centésimas por ciento -15,05% de la finca URBANA: Uno que se concreta en la plaza de garaje número 5 del local en planta baja del edificio en León, calle Padre Lobera, número uno, con acceso directo, propio e independiente, tanto desde la calle Padre Lobera, como desde el interior del portal general del edificio. Se destina a garaje y a trasteros y contiene: Seis plazas de estacionamiento de automóviles delimitadas y numeradas del uno al seis inclusive en su suelo con pintura indeleble; y dos trasteros, tabicados y cerrados, en su puerta de entrada con los ordinales siete y ocho. Está dotado de las correspondientes zonas de acceso, circulación y maniobra; tiene una superficie útil de ciento treinta metros y ochenta y seis decímetros cuadrados y tomando como frente la calle Padre Lobera, linda: Frente, con ella, caja de ascensor, vestíbulo de independencia y locales de su planta que pasan a formar las fincas dos y tres en la propiedad horizontal; derecha entrando, edificio de régimen de comunidad de propietarios señalado en su calle con el número 3; izquierda, entrando, portal, cuarto de contadores eléctricos, vestíbulo y finca de don Plácido García de los Santos; y fondo, finca de don Corsino González y don Ramón Suárez González-Fierro. Su valor respecto al del total de la finca principal es de 17,57%.

Inscrita en el registro de la Propiedad número 1 de León a favor de don José Luis Pérez Gil. Con DNI 9.730.373 Q y doña María Cruz Díez Álvarez las 15,05% partes indivisas del pleno dominio por título de compraventa con carácter ganancial, que se concreta en la plaza de garaje número 5 al Tomo 2799, Libro 296 del Archivo del Ayuntamiento de León, Finca 16440/1, Sección 5, Folio 49, Alta 1.

CARGAS QUE PESAN SOBRE EL INMUEBLE: Una hipoteca a favor del BANCO ESPIRITO SANTO SA. Al día 11 de julio de 2005 el importe pendiente asciende a 36.370,88 euros.

Otra hipoteca a favor del BANCO ESPIRITO SANTO SA. Al día 11 de julio de 2005 el importe pendiente asciende a 8.558,42 euros.

Una anotación preventiva de embargo a favor de BANCO MAPFRE SA actualmente CAJA MADRID. Al día 6 de julio de 2005 el importe de la deuda asciende a 1.432,36 euros.

	<u>Euros</u>
VALORACIÓN DEL BIEN INMUEBLE	8.308,80
CARGAS Y GRAVÁMENES ANTERIORES	<u>46.361,66</u>
TIPO PARA LA SUBASTA (o artículo 139-7 RGR)	44.567,10

IV.- CUATRO OCHENTA Y CINCOAVAS PARTES INDIVISAS DE LA FINCA URBANA: Uno. Que se concreta en el trastero número 8 del local en planta baja del edificio en León, calle Padre Lobera, número uno, con acceso directo, propio e independiente, tanto desde la calle Padre Lobera, como desde el interior del portal general del edificio. Se destina a garaje y a trasteros y contiene: Seis plazas de estacionamiento de automóviles delimitadas y numeradas del uno al seis inclusive en su suelo con pintura indeleble; y dos trasteros, tabicados y cerrados, en su puerta de entrada con los ordinales siete y ocho. Está dotado con las correspondientes zonas de acceso, circulación y maniobra; tiene una superficie útil de ciento treinta metros y ochenta y seis decímetros cuadrados y tomando como frente la calle Padre Lobera, linda: Frente, con ella, caja de ascensor, vestíbulo de independencia y locales de su planta que pasan a formar las fincas dos y tres en la propiedad horizontal; derecha, entrando, edificio en régimen de comunidad de propietarios señalado en su calle con el número 3; izquierda, entrando, portal, cuarto de contadores eléctricos, vestíbulo y finca de don Plácido García de los Santos; y fondo, finca de don Corsino González González y don Ramón Suárez González-Fierro. Su valor respecto al del total de la finca principal es de 17,57%.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de León a favor de José Luis Pérez Gil, con DNI 9.730.373 Q, y de María Cruz Díez Álvarez: 4,85% partes indivisas del pleno dominio por título de compraventa con carácter ganancial, que se concreta en el trastero número 8 al Tomo 2.799, Libro 296 del Ayuntamiento de León, sección quinta, Finca 16440/2, Folio 51, Alta 1.

CARGAS QUE PESAN SOBRE EL INMUEBLE: Una hipoteca a favor del BANCO ESPIRITO SANTO SA. Al día 11 de julio de 2005 el importe pendiente asciende a 5.123,63 euros.

Otra hipoteca a favor del BANCO ESPIRITO SANTO SA. Al día 11 de julio de 2005 el importe pendiente asciende a 2.139,59 euros.

	<u>Euros</u>
VALORACIÓN DEL BIEN INMUEBLE	2.677,36
CARGAS Y GRAVÁMENES ANTERIORES	<u>7.263,22</u>
TIPO PARA LA SUBASTA (o artículo 139-7 RGR)	44.567,10

V.- URBANA: FINCA TRES. LOCAL en planta baja, del edificio en León, calle Padre Lobera, número uno, con acceso directo, propio e independiente, desde la calle Padre Lobera. Tiene una superficie útil de diecisiete metros cuadrados y tomando como frente dicha calle, linda: Frente, con ella; derecha, entrando, cajas de escalera y de ascensor; izquierda, entrando, local de su planta que pasó a formar la finca dos; y fondo, local de su planta que pasó a formar la finca uno. Su valor respecto al total de la finca principal es de 2,28%.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de León a favor de José Luis Pérez Gil, con DNI 9.730.373 Q, y de María Cruz Díez Álvarez la totalidad del pleno dominio por título de compraventa con carácter ganancial al Tomo 2.799, Libro 296 del Archivo del Ayuntamiento de León, Folio 21, Finca 16444 de la Sección 5. Alta 2.

CARGAS QUE PESAN SOBRE EL INMUEBLE: Una anotación preventiva de embargo a favor de BANCO MAPFRE SA actualmente CAJA MADRID. Al día 6 de julio de 2005 el importe de la deuda asciende a 1.327,80 euros.

	<u>Euros</u>
VALORACIÓN DEL BIEN INMUEBLE	7.701,60
CARGAS Y GRAVÁMENES ANTERIORES	<u>1.327,80</u>
TIPO PARA LA SUBASTA (artículo 139.6 RGR)	6.373,80

VI.- URBANA: FINCA CINCO.- Local de la planta de sótano primero de la casa sita en León, en la avenida Álvaro López Núñez número tres, cinco, siete y nueve.- Tiene acceso directo desde la calle de

la Era del Moro, por cuya calle esta planta está a nivel de la calle o planta baja. Su superficie útil es de cuarenta y ocho metros con cuarenta y ocho decímetros cuadrados.- Y tomando como frente la calle de la Era del Moro, linda: frente, esa calle; derecha, casa número uno de la avenida Álvaro López Núñez, propiedad de los señores Serrano, y en parte, rampa de bajada al sótano segundo; izquierda, local de su planta o finca cuatro; y fondo, rampa de bajada al sótano segundo. Se le asigna una cuota de participación en el régimen que se constituye igual a cero enteros y noventa centésimas por ciento 0,90%. REFERENCIA CATASTRAL: 9101502TN8290S00456QP.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de León, a favor de José Luis Pérez Gil con DNI 9.730.373 Q y María Cruz Díez Álvarez la totalidad del pleno dominio por título de compraventa con carácter ganancial al Tomo 2448, Libro 88 del Archivo del Ayuntamiento de León, Finca 5040, Sección 5, folio 163, Alta 4.

CARGAS QUE PESAN SOBRE EL INMUEBLE: Una hipoteca a favor de CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES, CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD. Al día 26 de julio de 2005 el importe de la deuda asciende a 22.586,29 euros.

	<u>Euros</u>
VALORACIÓN DEL BIEN INMUEBLE	31.462,53
CARGAS Y GRAVÁMENES ANTERIORES	<u>22.586,29</u>
TIPO PARA LA SUBASTA (artículo 139.6 RGR)	8.876,24

Los títulos disponibles podrán ser examinados por aquellos a quienes interese, hasta el día anterior al de la subasta, en esta Recaudación Municipal, sita en calle Ordoño II, 10, 1ª planta, en horario de 9.00 a 14.00 horas y de lunes a viernes.

2º. Que los bienes embargados objeto de subasta son los detallados anteriormente y que no se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta, debiendo ajustarse las ofertas sucesivas a tramos de 300,00 euros.

3º. Las cargas anteriores y preferentes que afectan a los bienes objeto de enajenación, que han quedado reseñadas, quedarán subsistentes en las cuantías expresadas, sin aplicarse a su extinción el precio de remate obtenido en la subasta.

4º. Las fincas descritas se subastarán una por una y por el orden en que han quedado reseñadas, terminándose la subasta en el momento que con el importe de los bienes adjudicados sean cubiertos los débitos exigibles al deudor.

5º. Los que deseen tomar parte en la subasta como licitadores tienen la obligación de constituir ante la Mesa el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20 por 100 del tipo de subasta señalado para cada una de las fincas, con la advertencia de que, dicho depósito se ingresará en firme en la Hacienda Municipal si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de su depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

6º. Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, que se hallará de manifiesto en la Recaudación Municipal hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta, sin derecho a exigir otros y sin que esta Recaudación ni el Ayuntamiento contraigan otra obligación a este respecto que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta.

7º. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se efectúa el pago de los descubiertos perseguidos.

8º. Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde la fecha de este anuncio hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de León y deberán ir acompañadas de cheque conformado por importe del depósito para licitar, extendido a favor del Ayuntamiento de León.

La Mesa sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pero

éstos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

En el caso de concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, comenzará la admisión de posturas a partir de la segunda más alta de aquéllas, y será adjudicataria la postura más alta por el tramo superior a la segunda en el caso de no existir otras ofertas.

9º. Los rematantes contraerán la obligación de entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

10º. En caso de que no resulten adjudicados los bienes en primera licitación y no se hubiere cubierto la deuda, la mesa de subasta podrá realizar en el mismo acto una segunda licitación, si lo juzga procedente, que se anunciará de forma inmediata, admitiéndose proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será del 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación, abriéndose, a este efecto, plazo de media hora para que los que deseen licitar puedan constituir sus depósitos o habilitar los ya efectuados, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa de los bienes, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

11º. En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación en la subasta pública de bienes, se podrán adjudicar directamente los bienes por importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud a la mesa de subasta.

12º. Si quedasen bienes sin adjudicar, se iniciará el trámite de adjudicación directa, por un plazo máximo de seis meses, pudiéndose presentar ofertas en sobre cerrado, a partir de ese momento a la mesa de subasta. La mesa de subasta abrirá las ofertas presentadas al término del mes de su inicio, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión a un mes más para la presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento, y así sucesivamente con el límite de total de seis meses.

El precio mínimo en adjudicación directa será el tipo de subasta en primera licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una segunda licitación. Cuando se hayan celebrado dos licitaciones no habrá precio mínimo; no obstante si la mesa de subasta estimase desproporcionada la diferencia entre el valor asignado a los inmuebles por tasación y el precio ofrecido por cualquier persona interesada, con el fin de no favorecer el enriquecimiento injusto del comprador en detrimento del propietario de los bienes, podría declarar inadmisibles las ofertas, no accediendo a la formalización de la venta.

Las ofertas se presentarán en sobre cerrado en la Oficina de Recaudación, sita en el Ayuntamiento, calle Ordoño II, 10, primera planta, en horas de 9.00 a 14.00.

El sobre debe contener escrito firmado por el ofertante o representante con poder suficiente y bastante, en el que debidamente identificado, se indique el precio de la oferta para la adjudicación directa del bien al que desee optar. Podrá exigirse para la adjudicación directa un anticipo o señal del precio para formular ofertas, que se indicará convenientemente cuando se anuncie el trámite por adjudicación directa.

A las 10.00 horas de la mañana del día siguiente hábil al término de su inicio, o al final del plazo de los seis meses, en los locales de la Oficina Recaudatoria del Ayuntamiento de León se procederá a la apertura de sobres, pudiendo estar presentes los ofertantes en el citado local, hora y fecha.

De no existir ofertas o considerarse insuficientes las presentadas se iniciarán los trámites de adjudicación de los bienes no adjudicados al Ayuntamiento de León conforme al Título II del Libro III del citado Reglamento General de Recaudación.

13º. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro de la Propiedad del mandamiento de cancelación de cargas no preferentes, serán por cuenta del adjudicatario. Respecto al estado de deudas que pudieran existir con la comunidad de propietarios, de la vivienda o local, el adjudicatario exonera expresamente al Ayuntamiento al amparo

de la Ley 49/1996 de 21 de julio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que quedan pendientes de pago.

14º. Que el Ayuntamiento de León se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes que no hayan sido objeto de remate, conforme a lo dispuesto en los artículos 158 a 162 y 169-4 del RGR.

ADVERTENCIA: A los deudores, a sus cónyuges y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, forasteros o desconocidos si los hubiere, que se les tendrá por notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio, y que si no estuvieran conformes con su contenido, podrán presentar recurso de reposición ante el señor Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de León en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta provincia de León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando ésta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se entienda desestimado el referido recurso de reposición, de forma presunta.

No obstante se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

La interposición de recurso no paraliza la tramitación del procedimiento de apremio, que sólo podrá suspenderse en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

León, 12 de agosto de 2005.—El Recaudador Municipal (ilegible).

6555

348,00 euros

\* \* \*

#### PROVIDENCIA Y ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES.

Don BERNARDO RODRÍGUEZ ALONSO, RECAUDADOR MUNICIPAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN.

HAGO SABER: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación Municipal para realización de los débitos girados a cargo del deudor doña CRISTINA ELENA GONZÁLEZ QUINTANA por débitos al Ayuntamiento de León, de los conceptos de IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA e IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA, de los años 2002 a 2005, que importa por principal 479,42 euros, más 88,18 euros de recargos de apremio, y 500,00 euros de presupuesto para gastos y costas del procedimiento, que hacen un total de 1.067,60 euros, fue dictada por el señor Tesorero de la Excmo. Ayuntamiento de León la siguiente:

#### “PROVIDENCIA DE SUBASTA

Acordada la enajenación mediante subasta del bien inmueble embargado el día 22 de junio de 2004, como de la propiedad del deudor doña CRISTINA ELENA GONZÁLEZ QUINTANA, en procedimiento ejecutivo de apremio administrativo seguido por la Recaudación Municipal de este Ayuntamiento de León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, procédase a la celebración del acto de subasta, señalándose al efecto el día 20 de octubre de 2005, a las 10.00 horas, en el Salón de Actos de las Oficinas Municipales sitas en avenida Ordoño II, 10, sótan primer, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 147 y 148 del citado Reglamento.

Conforme a lo previsto en los artículos 139-7 y 146-1 del Reglamento General de Recaudación, se señala como tipo de subasta para licitar el importe de los débitos y costas perseguidos al exceder el importe de las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al valor de los bienes, cargas que quedarán subsistentes sin

aplicarse a su extinción el precio de remate; importe de los débitos y costas que en conjunto asciende a la cifra de 1.067,60 euros”.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1684/1990 de 20 de diciembre, se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores lo siguiente:

1º. Que es objeto de enajenación el bien inmueble que a continuación se describe:

MITAD DE LA NUDA PROPIEDAD DE CUARENTA Y SIETE ENTE-ROS Y OCHENTA Y UNA CENTÉSIMAS POR CIENTO DE LA MITAD INDIVISA (que su madre lleva en usufructo) y MITAD INDIVISA DEL PLENO DOMINIO DE CINCUENTA Y DOS ENTEROS Y DIECINUEVE CENTÉSIMAS POR CIENTO RESTANTE DE LA MITAD INDIVISA DE URBANA.- FINCA DIECIOCHO: Vivienda C de la planta alta primera de la casa en León, avenida del Doctor Fleming número cuarenta, con acceso por ese portal, y situada a la izquierda de las dos que se encuentran a esa mano subiendo su escalera. Tiene una superficie útil de ochenta y cuatro metros y sesenta y dos decímetros cuadrados. Tomando como frente la avenida del Doctor Fleming, linda: frente, pasillo o rellano de escalera y vivienda B de su misma planta y portal; Derecha, vuelo a zona de servidumbre o calle en proyecto; izquierda, dicha vivienda B, rellano y caja de escalera, vuelo a patio de luces, y vivienda A de su misma planta con acceso por el portal uno de dicha zona de servidumbre; y fondo, dicha vivienda A y vuelo a patio de luces. Le corresponde una cuota de participación del 1,7449%. Referencia Catastral: 7894604TN8179S0058TX.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número tres de León a favor de doña Cristina Elena González Quintana en la proporción indicada; don José Antonio González Quintana en la misma proporción de la anterior; y doña María Jesús Raquel Quintana Gómez en cuanto a una mitad indivisa del total del inmueble en pleno dominio y el usufructo vitalicio de cuarenta y siete enteros y ochenta y una centésimas por ciento de la otra mitad indivisa del total del inmueble, al tomo 2044, libro 56, sección 3ª, finca número 4300, folio 49 y 51, inscripción 5ª.

Cargas que pesan sobre las participaciones de la finca:

1) Una hipoteca a favor de la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, domiciliada en Barcelona, avenida Diagonal, 621-629, y con CIF A-58899998, constituida dicha hipoteca sobre la totalidad de la finca por la mencionada doña Cristina-Elena González Quintana y los otros copropietarios de la misma, mediante la escritura otorgada en León el día treinta y uno de agosto de 2000 ante su Notario don José Luis Crespo Mayo número 2.907 de su protocolo, en garantía de una cuenta de crédito abierta a dicha doña Cristina Elena González Quintana.

Al día 17 de febrero de 2005, el saldo pendiente de amortizar de la hipoteca es de 69.117,42 euros, de los cuales corresponden a las participaciones embargadas el importe de 17.279,55 euros.

2) Una anotación preventiva de embargo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el expediente administrativo de apremio, seguido con el número 24 01 98 00024978 en la Unidad de Recaudación Ejecutiva 01 de la Tesorería General de la Seguridad Social en León, que tiene su domicilio en la avenida Padre Isla, número 42-Bajo de esta ciudad, contra la deudora doña Cristina-Elena González Quintana, domiciliada en León, avenida Doctor Fleming número 40-1ª-C, y con NIF 9.756.878-W, por débitos a la Seguridad Social del Rég. Esp. Autónomos, correspondientes a varios periodos.

Al día 17 de febrero de 2005 el importe pendiente asciende a la cantidad de 10.765,19 euros.

3) Otra anotación preventiva de embargo, a favor de doña Pilar García Domínguez, en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales seguido con el número 564/2003 en el Juzgado de Primera Instancia número tres de León, a instancia de dicha doña Pilar García Domínguez, vecina de Astorga, calle Pliegos número 6, y con NIF 10.153.362-N, contra doña Cristina-Elena González Quintana, vecina en León, calle Doctor Fleming número 40-1ª-C, y con NIF 9.756.878-W.

Al día 15 de febrero de 2005 el importe pendiente asciende a la cantidad de 21.564,94 euros.

	Euros
VALORACIÓN DEL BIEN INMUEBLE	21.244,28
CARGAS Y GRAVÁMENES ANTERIORES	49.609,68
<hr/>	
TIPO PARA LA SUBASTA (artículo 139.7 RGR)	1.067,60

Los títulos disponibles podrán ser examinados por aquellos a quienes interese, hasta el día anterior al de la subasta, en esta Recaudación Municipal, sita en calle Ordoño II, 10, 1ª planta, en horario de 9.00 a 14.00 horas y de lunes a viernes.

2º. Que el bien embargado objeto de subasta es el detallado anteriormente y que no se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta, debiendo ajustarse las ofertas sucesivas a tramos de 100,00 euros.

3º. Las cargas anteriores y preferentes que afectan al bien objeto de enajenación, que han quedado reseñadas, quedarán subsistentes en las cuantías expresadas, sin aplicarse a su extinción el precio de remate obtenido en la subasta.

4º. Los que deseen tomar parte en la subasta como licitadores tienen la obligación de constituir ante la Mesa el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20 por 100 del tipo de subasta señalado para cada una de las fincas, con la advertencia de que, dicho depósito se ingresará en firme en la Hacienda Municipal si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de su depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

5º. Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, que se hallará de manifiesto en la Recaudación Municipal hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta, sin derecho a exigir otros y sin que esta Recaudación ni el Ayuntamiento contraigan otra obligación a este respecto que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta.

6º. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se efectúa el pago de los descubiertos perseguidos.

7º. Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde la fecha de este anuncio hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de León y deberán ir acompañadas de cheque conformado por importe del depósito para licitar, extendido a favor del Ayuntamiento de León.

La Mesa sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pero éstos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

En el caso de concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, comenzará la admisión de posturas a partir de la segunda más alta de aquellas, y será adjudicataria la postura más alta por el tramo superior a la segunda en el caso de no existir otras ofertas.

8º. Los rematantes contraerán la obligación de entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

9º. En caso de que no resulten adjudicados los bienes en primera licitación y no se hubiere cubierto la deuda, la mesa de subasta podrá realizar en el mismo acto una segunda licitación, si lo juzga procedente, que se anunciará de forma inmediata, admitiéndose proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será del 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación, abriéndose, a este efecto, plazo de media hora para que los que deseen licitar puedan constituir sus depósitos o habilitar los ya efectuados, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa de los bienes, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

10º. En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación en la subasta pública de bienes, se podrán adjudicar directamente los bienes por importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud a la mesa de subasta.

11º. Si quedasen bienes sin adjudicar, se iniciará el trámite de adjudicación directa, por un plazo máximo de seis meses, pudiéndose presentar ofertas en sobre cerrado, a partir de ese momento a la mesa de subasta. La mesa de subasta abrirá las ofertas presentadas al término del mes de su inicio, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión a un mes más para la presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento, y así sucesivamente con el límite de total de seis meses.

El precio mínimo en adjudicación directa será el tipo de subasta en primera licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una segunda licitación. Cuando se hayan celebrado dos licitaciones no habrá precio mínimo; no obstante si la mesa de subasta estimase desproporcionada la diferencia entre el valor asignado a los inmuebles por tasación y el precio ofrecido por cualquier persona interesada, con el fin de no favorecer el enriquecimiento injusto del comprador en detrimento del propietario de los bienes, podrá declarar inadmisibles las ofertas, no accediendo a la formalización de la venta.

Las ofertas se presentarán en sobre cerrado en la Oficina de Recaudación, sita en el Ayuntamiento, calle Ordoño II, 10, primera planta, en horas de 9.00 a 14.00.

El sobre debe contener escrito firmado por el ofertante o representante con poder suficiente y bastante, en el que debidamente identificado, se indique el precio de la oferta para la adjudicación directa del bien al que desee optar. Podrá exigirse para la adjudicación directa un anticipo o señal del precio para formular ofertas, que se indicará convenientemente cuando se anuncie el trámite por adjudicación directa.

A las 10.00 horas de la mañana del día siguiente hábil al término de su inicio, o al final del plazo de los seis meses, en los locales de la Oficina Recaudatoria del Ayuntamiento de León se procederá a la apertura de sobres, pudiendo estar presentes los ofertantes en el citado local, hora y fecha.

De no existir ofertas o considerarse insuficientes las presentadas se iniciarán los trámites de adjudicación de los bienes no adjudicados al Ayuntamiento de León conforme al Título II del Libro III del citado Reglamento General de Recaudación.

12º. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro de la Propiedad del mandamiento de cancelación de cargas no preferentes, serán por cuenta del adjudicatario. Respecto al estado de deudas que pudieran existir con la comunidad de propietarios, de la vivienda o local, el adjudicatario exonera expresamente al Ayuntamiento al amparo de la Ley 49/1996 de 21 de julio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que quedan pendientes de pago.

13º. Que el Ayuntamiento de León se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes que no hayan sido objeto de remate, conforme a lo dispuesto en los artículos 158 a 162 y 169-4 del RGR.

**ADVERTENCIA:** Al deudor y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, forasteros o desconocidos si los hubiere, que se les tendrán por notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio, y que si no estuvieran conformes con su contenido, podrán presentar recurso de reposición ante el señor Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de León en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta provincia de León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando ésta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se entienda desestimado el referido recurso de reposición, de forma presunta.

No obstante se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

La interposición de recurso no paraliza la tramitación del procedimiento de apremio, que sólo podrá suspenderse en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

León, 12 de agosto de 2005.—El Recaudador Municipal (ilegible).

6556

198,40 euros

\* \* \*

#### PROVIDENCIA Y ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Don BERNARDO RODRÍGUEZ ALONSO, RECAUDADOR MUNICIPAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN.

HAGO SABER: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación Municipal para realización de los débitos girados a cargo del deudor don ANDRÉS GRANJA GUERRA por débitos al Ayuntamiento de León, de los conceptos de IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA, IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS, AGUA, BASURAS, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS Y MULTAS de los años 2002 a 2004, que importan por principal 2093,55 euros, más 418,70 euros de recargos de apremio, y 1.100,00 euros de presupuesto para gastos y costas del procedimiento, que hacen un total de 3.612,25 euros, fue dictada por el señor Tesorero de la Excmo. Ayuntamiento de León la siguiente:

#### “PROVIDENCIA DE SUBASTA

Acordada la enajenación mediante subasta del bien inmueble embargado el día 21 de octubre de 2004, como de la propiedad del deudor don ANDRÉS GRANJA GUERRA, en procedimiento ejecutivo de apremio administrativo seguido por la Recaudación Municipal de este Ayuntamiento de León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, procédase a la celebración del acto de subasta, señalándose al efecto el día 20 de octubre de 2005, a las 10.00 horas, en el Salón de Actos de las Oficinas Municipales sitas en avenida Ordoño II, 10, sótano primero, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 147 y 148 del citado Reglamento.

Conforme a lo previsto en los artículos 139-7 y 146-1 del Reglamento General de Recaudación, se señala como tipo de subasta para licitar el importe de los débitos y costas perseguidos al exceder el importe de las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al valor de los bienes, cargas que quedarán subsistentes sin aplicarse a su extinción el precio de remate; importe de los débitos y costas que en conjunto asciende a la cifra de 3.612,25 euros”.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1684/1990 de 20 de diciembre, se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores lo siguiente:

1º. Que es objeto de enajenación el bien inmueble que a continuación se describe:

URBANA: FINCA CINCUENTA Y TRES.- Piso vivienda primero centro subiendo escalera tipo B, sito en la primera planta alta del edificio en León, a las calles de Marqués de Monte Virgen y de Reina Zaida, con vuelta a la avenida de Nocedo, con acceso por la escalera-4, que arranca de la calle Reina Zaida, número dos, de noventa metros cuadrados de superficie útil, y tomando como frente esta última calle, linda: frente, dicha calle; derecha, chaflán que forman esta calle con la avenida de Nocedo y esta avenida, a la que tiene terraza; izquierda, vivienda derecha de su planta y escalera y rellano de su planta y escalera; y fondo dicho rellano de su escalera y vivienda izquierda de su planta y escalera. Lleva vinculados como anejos, la plaza de garaje número treinta y seis y el trastero señalado con el número dos de su escalera, sitos ambos en la planta sótano. Referencia catastral: 9407401TN8290N0067PK.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de León número uno, al Tomo 2404, libro 58 del archivo del Ayuntamiento de León, folio 26, finca registral 2997 de la sección quinta, inscripción cuarta.

La finca se halla afecta a las siguientes cargas:

1) Con una hipoteca a favor de la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona -Caixa D'Estalvis i Pensions de Barcelona- domiciliada en Barcelona, avenida Diagonal 621-629, con el número de identificación fiscal G-58-899998, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, hoja B-5614, constituida por don Andrés Granja Guerra, con NIF 9990021V, mayor de edad, casado en régimen de gananciales con doña María Oliva Fernández García, con NIF 9721188P, vecinos de León, con domicilio en la vivienda de que se certifica, juntamente con su esposa, en garantía de un crédito en cuenta corriente, mediante escritura otorgada en León, el día 16 de marzo de 2001 ante el Notario don José Luis Crespo Mayo.

2) Con otra hipoteca a favor de la referida entidad "Caixa D'Estalvis i Pensions de Barcelona" constituida por dichos esposos don Andrés Granja Guerra y su esposa doña María Oliva Fernández García, mediante escritura otorgada el día 25 de junio de 2002 ante el Notario de Villaquilambre don Francisco Javier Santos Aguado, en garantía de una cuenta de crédito, cuyo vencimiento no podrá exceder en ningún caso del día 30 de junio de 2032.

3) Con otra hipoteca a favor de la Caixa D'Estalvis i Pensions de Barcelona, por don Andrés Granja Guerra y su esposa doña María Oliva Fernández García, mediante escritura otorgada en Villaquilambre, el día 16 de abril de 2003 ante el Notario don Francisco Javier Santos Aguado.

Al día 23 de junio de 2005 el importe conjunto de las tres hipotecas asciende a la cantidad total de 95.293,08 euros.

	<i>Euros</i>
VALORACIÓN DEL BIEN INMUEBLE	94.818,80
CARGAS Y GRAVÁMENES ANTERIORES	95.293,08
TIPO PARA LA SUBASTA (artículo 139.7 RGR)	3.612,25

Los títulos disponibles podrán ser examinados por aquellos a quienes interese, hasta el día anterior al de la subasta, en esta Recaudación Municipal, sita en calle Ordoño II, 10, 1ª planta, en horario de 9.00 a 14.00 horas y de lunes a viernes.

2º. Que el bien embargado objeto de subasta es el detallado anteriormente y que no se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta, debiendo ajustarse las ofertas sucesivas a tramos de 100,00 euros.

3º. Las cargas anteriores y preferentes que afectan al bien objeto de enajenación, que han quedado reseñadas, quedarán subsistentes en las cuantías expresadas, sin aplicarse a su extinción el precio de remate obtenido en la subasta.

4º. Los que deseen tomar parte en la subasta como licitadores tienen la obligación de constituir ante la Mesa el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20 por 100 del tipo de subasta señalado para cada una de las fincas, con la advertencia de que, dicho depósito se ingresará en firme en la Hacienda Municipal si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de su depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

5º. Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, que se hallará de manifiesto en la Recaudación Municipal hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta, sin derecho a exigir otros y sin que esta Recaudación ni el Ayuntamiento contraigan otra obligación a este respecto que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta.

6º. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se efectúa el pago de los descubiertos perseguidos.

7º. Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde la fecha de este anuncio hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de León y deberán ir acompañadas de cheque conformado por importe del depósito para licitar, extendido a favor del Ayuntamiento de León.

La Mesa sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pero éstos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

En el caso de concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, comenzará la admisión de posturas a partir de la segunda más alta de aquéllas, y será adjudicataria la postura más alta por el tramo superior a la segunda en el caso de no existir otras ofertas.

8º. Los rematantes contraerán la obligación de entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

9º. En caso de que no resulten adjudicados los bienes en primera licitación y no se hubiere cubierto la deuda, la mesa de subasta podrá realizar en el mismo acto una segunda licitación, si lo juzga procedente, que se anunciará de forma inmediata, admitiéndose proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será del 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación, abriéndose, a este efecto, plazo de media hora para que los que deseen licitar puedan constituir sus depósitos o habilitar los ya efectuados, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa de los bienes, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

10º. En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación en la subasta pública de bienes, se podrán adjudicar directamente los bienes por importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud a la mesa de subasta.

11º. Si quedasen bienes sin adjudicar, se iniciará el trámite de adjudicación directa, por un plazo máximo de seis meses, pudiéndose presentar ofertas en sobre cerrado, a partir de ese momento a la mesa de subasta. La mesa de subasta abrirá las ofertas presentadas al término del mes de su inicio, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión a un mes más para la presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento, y así sucesivamente con el límite de total de seis meses.

El precio mínimo en adjudicación directa será el tipo de subasta en primera licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una segunda licitación. Cuando se hayan celebrado dos licitaciones no habrá precio mínimo; no obstante si la mesa de subasta estimase desproporcionada la diferencia entre el valor asignado a los inmuebles por tasación y el precio ofrecido por cualquier persona interesada, con el fin de no favorecer el enriquecimiento injusto del comprador en detrimento del propietario de los bienes, podrá declarar inadmisibles las ofertas, no accediendo a la formalización de la venta.

Las ofertas se presentarán en sobre cerrado en la Oficina de Recaudación, sita en el Ayuntamiento, calle Ordoño II, 10, primera planta, en horas de 9.00 a 14.00.

El sobre debe contener escrito firmado por el ofertante o representante con poder suficiente y bastante, en el que debidamente identificado, se indique el precio de la oferta para la adjudicación directa del bien al que desee optar. Podrá exigirse para la adjudicación directa un anticipo o señal del precio para formular ofertas, que se indicará convenientemente cuando se anuncie el trámite por adjudicación directa.

A las 10.00 horas de la mañana del día siguiente hábil al término de su inicio, o al final del plazo de los seis meses, en los locales de la Oficina Recaudatoria del Ayuntamiento de León se procederá a la apertura de sobres, pudiendo estar presentes los ofertantes en el citado local, hora y fecha.

De no existir ofertas o considerarse insuficientes las presentadas se iniciarán los trámites de adjudicación de los bienes no adjudicados al Ayuntamiento de León conforme al Título II del Libro III del citado Reglamento General de Recaudación.

12º. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión; incluidos los derivados de la inscripción en el Registro de la Propiedad del mandamiento de cancelación de cargas no preferentes, serán por cuenta del adjudicatario. Respecto al estado de deudas que pudie-

ran existir con la comunidad de propietarios, de la vivienda o local, el adjudicatario exonera expresamente al Ayuntamiento al amparo de la Ley 49/1996 de 21 de julio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que quedan pendientes de pago.

13º. Que el Ayuntamiento de León se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes que no hayan sido objeto de remate, conforme a lo dispuesto en los artículos 158 a 162 y 169-4 del RGR.

**ADVERTENCIA:** Al deudor y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, forasteros o desconocidos si los hubiere, que se les tendrá por notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio, y que si no estuvieran conformes con su contenido, podrán presentar recurso de reposición ante el señor Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de León en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta provincia de León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando ésta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se entienda desestimado el referido recurso de reposición, de forma presunta.

No obstante se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

La interposición de recurso no paraliza la tramitación del procedimiento de apremio, que sólo podrá suspenderse en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

León, 12 de agosto de 2005.-El Recaudador Municipal (ilegible).

6557

186,40 euros

\* \* \*

#### PROVIDENCIA Y ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Don BERNARDO RODRÍGUEZ ALONSO, RECAUDADOR MUNICIPAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN.

**HAGO SABER:** Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación Municipal para realización de los débitos girados a cargo del deudor BURBA SA por débitos al Ayuntamiento de León, de los conceptos de TASA POR LICENCIAS URBANÍSTICAS, AGUA, BASURAY ALCANTARILLADO, IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA de los años 2000 a 2005, que importan por principal 5.635,27 euros, más 1.125,16 euros de recargos de apremio, y 2.000,00 euros de presupuesto para gastos y costas del procedimiento, que hacen un total de 8.760,43 euros y con respecto a los bienes que le fueron embargados por esta Recaudación el día 30 de septiembre de 2004, fue dictada por el señor Tesorero de la Excmo. Ayuntamiento de León la siguiente:

#### "PROVIDENCIA DE SUBASTA

Acordada la enajenación mediante subasta del bien inmueble embargado el día 30 de septiembre de 2004, como de la propiedad del deudor BURBA, SA, en procedimiento ejecutivo de apremio administrativo seguido por la Recaudación Municipal de este Ayuntamiento de León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, procédase a la celebración del acto de subasta, señalándose al efecto el día 20 de octubre de 2005, a las 10.00 horas, en el Salón de Actos de las Oficinas Municipales sitas en avenida Ordoño II, 10, sótano primero, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 147 y 148 del citado Reglamento.

Conforme a lo previsto en los artículos 139-6 y 146-1 del Reglamento General de Recaudación, se señala como tipo de subasta para licitar la valoración de los bienes embargados al no existir o conocerse cargas y gravámenes anteriores que asciende conjuntamente a la cifra de 14.368,16 euros".

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1684/1990 de 20 de diciembre, se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores lo siguiente:

1º. Que son objeto de enajenación los bienes inmuebles que a continuación se describen:

I) URBANA.- PARTICIPACION INDIVISA DE UN TRES POR CIENTO DE LA FINCA NÚMERO UNO. LOCAL GARAJE, destinado a plazas de aparcamiento de vehículos en número de treinta- sito en la planta sótano del edificio en León en la avenida Doctor Fleming número doce y calle Pardo Bazán número cinco. Tiene acceso para vehículos a través de la rampa situada a la izquierda entrando por la calle Pardo Bazán y para peatones a través de las escaleras situadas en los portales del inmueble, así como por la escalera situada en la zona de servidumbre. Ocupa una superficie construida de ochocientos setenta y un metros con cuarenta y cinco decímetros cuadrados. Linda tomando como frente la calle Pardo Bazán: frente, subsuelo de la misma calle y subsuelo de fincas de Alfredo González y RENFE; derecha entrando, subsuelo de Renfe y edificio número catorce en régimen de propiedad horizontal de la avenida del Doctor Fleming; izquierda, edificios en régimen de propiedad horizontal número tres de la calle Pardo Bazán y número diez de la avenida del Doctor Fleming; y fondo: edificio en régimen de propiedad horizontal número diez de la avenida Doctor Fleming, sobre el que tiene servidumbre y subsuelo de la avenida del Doctor Fleming. Enclavado en el mismo se encuentran los dos huecos de escalera, así como el depósito de combustible y calefacción del bloque con acceso por la avenida del Doctor Fleming.- Se le asigna una cuota de participación en los gastos comunes, gastos y representación del total conjunto del diez por ciento-10%.-

**INSCRIPCIÓN REGISTRAL:** Inscrita dicha participación indivisa de finca en el Registro de la Propiedad de León número tres, al tomo 2570 del archivo, Libro 145 de la Sección 3ª del Ayuntamiento de León, Folio 59, finca registral 7.847, inscripción primera.

**VALORACIÓN QUE SERVIRÁ DE TIPO PARA LA SUBASTA:** 6.588,16 euros.

NO TIENE CARGAS, POR LO QUE SU VALORACIÓN ES ÍNTEGRA.

II) URBANA.- Participación indivisa de UNA VEINTICUATROVA PARTE DE URBANA: FINCA NÚMERO DOS. Destinada a LOCAL GARAJE en número de VEINTICUATRO PLAZAS -24- ubicada en la planta de sótano primero, con acceso desde la calle San Guillermo mediante rampa de entrada, ascensores y escalera de ataque y salvamento, del edificio en León, denominado "SAN PEDRO", sito en la calle San Pedro número 20.- Tiene una superficie útil de setecientos setenta y ocho metros, y linda mirando el edificio desde la calle San Pedro: frente, subsuelo de la calle San Pedro, derecha entrando, subsuelo de travesía de San Pedro; izquierda entrando, subsuelo de calle San Guillermo; y fondo, subsuelo de varias propiedades horizontales.- Cuota de participación. Se le asigna en los elementos comunes, beneficios y gastos del edificio, una cuota de doce enteros por ciento -12%.

**INSCRIPCIÓN REGISTRAL:** Inscrita dicha participación indivisa de finca en el Registro de la Propiedad de León número tres al Tomo 2825 del archivo, Libro 328 de la sección 1ªB del Ayuntamiento de León, Folio 160, finca registral 16.856, Inscripción primera.

**VALORACIÓN QUE SERVIRÁ DE TIPO PARA LA SUBASTA:** 7.780,00 euros.

NO TIENE CARGAS, POR LO QUE SU VALORACIÓN ES ÍNTEGRA.

Los títulos disponibles podrán ser examinados por aquellos a quienes interese, hasta el día anterior al de la subasta, en esta Recaudación Municipal, sita en calle Ordoño II, 10, 1ª planta, en horario de 9.00 a 14.00 horas y de lunes a viernes.

2º. Que los bienes embargados objeto de subasta son los detallados anteriormente y que no se admitirán posturas inferiores al tipo

de subasta, debiendo ajustarse las ofertas sucesivas a tramos de 300,00 euros.

3°. Las fincas descritas se subastarán una por una y por el orden en que han quedado reseñadas, terminándose la subasta en el momento que con el importe de los bienes adjudicados sean cubiertos los débitos exigibles al deudor.

4°. Los que deseen tomar parte en la subasta como licitadores tienen la obligación de constituir ante la Mesa el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20 por 100 del tipo de subasta señalado para cada una de las fincas, con la advertencia de que, dicho depósito se ingresará en firme en la Hacienda Municipal si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de su depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

5°. Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, que se hallará de manifiesto en la Recaudación Municipal hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta, sin derecho a exigir otros y sin que esta Recaudación ni el Ayuntamiento contraigan otra obligación a este respecto que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta.

6°. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se efectúa el pago de los descubiertos perseguidos.

7°. Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde la fecha de este anuncio hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de León y deberán ir acompañadas de cheque conformado por importe del depósito para licitar, extendido a favor del Ayuntamiento de León.

La Mesa sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pero éstos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

En el caso de concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, comenzará la admisión de posturas a partir de la segunda más alta de aquéllas, y será adjudicataria la postura más alta por el tramo superior a la segunda en el caso de no existir otras ofertas.

8°. Los rematantes contraerán la obligación de entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

9°. En caso de que no resulten adjudicados los bienes en primera licitación y no se hubiere cubierto la deuda, la mesa de subasta podrá realizar en el mismo acto una segunda licitación, si lo juzga procedente, que se anunciará de forma inmediata, admitiéndose proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será del 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación, abriéndose, a este efecto, plazo de media hora para que los que deseen licitar puedan constituir sus depósitos o habilitar los ya efectuados, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa de los bienes, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

10°. En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación en la subasta pública de bienes, se podrán adjudicar directamente los bienes por importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud a la mesa de subasta.

11°. Si quedasen bienes sin adjudicar, se iniciará el trámite de adjudicación directa, por un plazo máximo de seis meses, pudiéndose presentar ofertas en sobre cerrado, a partir de ese momento a la mesa de subasta. La mesa de subasta abrirá las ofertas presentadas al término del mes de su inicio, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión a un mes más para la presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento, y así sucesivamente con el límite de total de seis meses.

El precio mínimo en adjudicación directa será el tipo de subasta en primera licitación cuando no se haya considerado procedente ce-

lebrar una segunda licitación. Cuando se hayan celebrado dos licitaciones no habrá precio mínimo; no obstante si la mesa de subasta estimase desproporcionada la diferencia entre el valor asignado a los inmuebles por tasación y el precio ofrecido por cualquier persona interesada, con el fin de no favorecer el enriquecimiento injusto del comprador en detrimento del propietario de los bienes, podría declarar inadmisibles las ofertas, no accediendo a la formalización de la venta.

Las ofertas se presentarán en sobre cerrado en la Oficina de Recaudación, sita en el Ayuntamiento, calle Ordoño II, 10, primera planta, en horas de 9.00 a 14.00.

El sobre debe contener escrito firmado por el ofertante o representante con poder suficiente y bastante, en el que debidamente identificado, se indique el precio de la oferta para la adjudicación directa del bien al que desee optar. Podrá exigirse para la adjudicación directa un anticipo o señal del precio para formular ofertas, que se indicará convenientemente cuando se anuncie el trámite por adjudicación directa.

A las 10.00 horas de la mañana del día siguiente hábil al término de su inicio, o al final del plazo de los seis meses, en los locales de la Oficina Recaudatoria del Ayuntamiento de León se procederá a la apertura de sobres, pudiendo estar presentes los ofertantes en el citado local, hora y fecha.

De no existir ofertas o considerarse insuficientes las presentadas se iniciarán los trámites de adjudicación de los bienes no adjudicados al Ayuntamiento de León conforme al Título II del Libro III del citado Reglamento General de Recaudación.

12°. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro de la Propiedad del mandamiento de cancelación de cargas no preferentes, serán por cuenta del adjudicatario. Respecto al estado de deudas que pudieran existir con la comunidad de propietarios, de la vivienda o local, el adjudicatario exonera expresamente al Ayuntamiento al amparo de la Ley 49/1996 de 21 de julio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que quedan pendientes de pago.

13°. Que el Ayuntamiento de León se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes que no hayan sido objeto de remate, conforme a lo dispuesto en los artículos 158 a 162 y 169-4 del RGR.

ADVERTENCIA: A la empresa deudora y a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, forasteros o desconocidos si los hubiere, que se les tendrá por notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio, y que si no estuvieran conformes con su contenido, podrán presentar recurso de reposición ante el señor Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de León en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta provincia de León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando ésta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se entienda desestimado el referido recurso de reposición, de forma presunta.

No obstante se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

La interposición de recurso no paraliza la tramitación del procedimiento de apremio, que sólo podrá suspenderse en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

León, 12 de agosto de 2005.-El Recaudador Municipal (ilegible).

6558

187,20 euros

## SARIEGOS

El Pleno del Ayuntamiento es su sesión de 23 de agosto de 2005 aprobó el pliego para la siguiente contratación:

1) Obra: "Puente sobre el río Bernesga y accesos", según el proyecto técnico redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Ángel Mancebo Güiles y el Arquitecto don Jorge Santos Domingo.

2) Presupuesto: Dos millones trescientos diecinueve mil novecientos cincuenta y un euros con cuarenta y nueve céntimos (2.319.951,49 €) IVA incluido.

3) Clasificación requerida:

Grupo B: Puentes, viaductos y grandes estructuras.

Subgrupo 2: De hormigón armado.

Categoría e.

Grupo G: Viales y pistas.

Subgrupo 4: Con firme de mezcla bituminosa.

Categoría e.

4) Formación de contratación: Subasta, en procedimiento abierto, tramitación urgente.

5) Plazo de presentación de ofertas: Trece días desde el siguiente a la publicación del presente edicto.

6) Lugar de examen del expediente: Ayuntamiento de Sariegos. Se facilita información resumida en la página de Internet www.sariegos.com. A las empresas que acrediten la clasificación se les hará entrega por el Ayuntamiento de Sariegos de copia en formato digital de toda la documentación.

En el plazo de presentación de proposiciones se pueden presentar alegaciones al pliego.

Sariegos, 23 de agosto de 2005.-El Alcalde, Ismael Lorenzana García.

6742 48,00 euros

## ALMANZA

Solicitado por Explotación Valdela Fuente SL autorización de uso excepcional en suelo rústico para la ejecución del proyecto de construcción de nave agrícola ganadera en la localidad de Almanza (León) y de conformidad con lo establecido en el artículo 25.2.b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, queda expuesto el expediente a información pública por espacio de quince días hábiles a efecto de examen y reclamaciones.

Almanza, 12 de agosto de 2005.-El Alcalde, Antonio Jesús Gómez Ruiz.

6632 8,80 euros

## VEGA DE ESPINAREDA

El Pleno del Ayuntamiento de Vega de Espinareda, en sesión celebrada el día 11 de agosto de 2005, aprobó inicialmente el expediente de modificación presupuestaria 2/2005 por crédito extraordinario y suplemento de crédito para la financiación de los gastos e inversiones contenidos en el mismo, lo que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 169 y 177 de la Ley de Haciendas Locales, se expone al público por quince días, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones ante el Pleno. La modificación se entenderá definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones; en caso contrario el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

Vega de Espinareda, 12 de agosto de 2005.-El Alcalde, Mario Guerra García.

6628 3,00 euros

## VILLATURIEL

Por resolución de esta Alcaldía, de fecha 12 de agosto de 2005, se acuerda delegar la totalidad de sus funciones, durante los días 18 a 31 de agosto de 2004, ambos inclusive, alegando motivos de ausencia por

disfrute de vacaciones, en el Primer Teniente de Alcalde, don Carlos González Soto.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Villaturiel, 12 de agosto de 2005.-El Alcalde, Valentín Martínez Redondo.

6637 2,40 euros

## VAL DE SAN LORENZO

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 2004, se expone al público conjuntamente con sus justificantes y el informe de la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que serán examinados por dicha Comisión, todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Las reclamaciones que se presenten junto con los correspondientes informes de la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas, serán sometidos al Pleno municipal, conforme al artículo 212.4 de la citada Ley, para su aprobación.

Val de San Lorenzo, 12 de agosto de 2005.-El Alcalde, Francisco Nistal de la Iglesia.

\*\*\*

En cumplimiento de los artículos 112.3 de la Ley 5/1985, de 2 de abril, y 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a la publicación del Presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio 2005 resumido por capítulos, cuyo detalle es el siguiente:

## INGRESOS

	Euros
<i>A.- Operaciones corrientes</i>	
Cap. I.- Impuestos directos	66.100,00
Cap. III.- Tasas y otros ingresos	63.117,00
Cap. IV.- Transferencias corrientes	146.406,00
Cap. V.- Ingresos patrimoniales	5.650,00
<i>B.- Operaciones de capital</i>	
Cap. VII.- Transferencias de capital	286.757,00
Cap. IX.- Pasivos financieros	83.500,00
Total ingresos	651.530,00

## GASTOS

	Euros
<i>A.- Operaciones corrientes</i>	
Cap. I.- Gastos de personal	99.503,00
Cap. II.- Gastos bienes corrientes y servicios	145.565,00
Cap. III.- Gastos financieros	5.150,00
Cap. IV.- Transferencias corrientes	4.250,00
<i>B.- Operaciones de capital</i>	
Cap. VI.- Inversiones reales	386.142,00
Cap. IX.- Pasivos financieros	10.920,00
Total gastos	651.530,00

## PLANTILLA DE PERSONAL Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

Aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento, junto con el presupuesto municipal para el ejercicio de 2005.

A) Funcionario:

1.- Con habilitación de carácter nacional.

1.1.- Secretaría-Intervención.

Número de plazas: 1.

Grupo: B.

Nivel de complemento de destino: 26.

Situación: Cubierta en propiedad.

B.- Personal laboral:

a) Laboral fijo:

Número de plazas: 2.

Puesto: Alguacil personal de servicios múltiples.

Situación: Cubierta, contrato indefinido.

Puesto: Guía encargado del Batán-Museo.

Situación: Cubierta, contrato indefinido.

b) Laboral eventual:

Personal para mantenimiento de la E.D.A.R. (yacimientos empleo).

Plazas: 1.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrán interponer los interesados, conforme con lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Val de San Lorenzo, 2 de agosto de 2005.-El Alcalde-Presidente, Francisco Nistal de la Iglesia.

6646 16,60 euros

#### CONGOSTO

Aprobado definitivamente el Presupuesto general del Ayuntamiento de Congosto para 2005 al no haberse presentado reclamaciones contra su aprobación inicial acordada en sesión plenaria de 14 de julio de 2005, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público siendo el resumen por capítulos como sigue:

#### ESTADO DE INGRESOS

	Euros
Cap. 1.- Impuestos directos	255.100,00
Cap. 2.- Impuestos indirectos	30.000,00
Cap. 3.- Tasas y otros ingresos	137.214,16
Cap. 4.- Transferencias corrientes	229.451,00
Cap. 5.- Ingresos patrimoniales	1.857,00
Cap. 7.- Transferencias de capital	415.206,06
Cap. 9.- Pasivos financieros	94.788,36
<b>Total del estado de ingresos</b>	<b>1.163.616,58</b>

#### ESTADO DE GASTOS

	Euros
Cap. 1.- Gastos de personal	125.348,44
Cap. 2.- Gastos en bienes c. y servicios	288.947,00
Cap. 3.- Gastos financieros	7.535,00
Cap. 4.- Transferencias corrientes	57.277,00
Cap. 6.- Inversiones reales	522.066,00
Cap. 7.- Transferencias de capital	144.156,00
Cap. 9.- Pasivos financieros	18.287,14
<b>Total del estado de gastos</b>	<b>1.163.616,58</b>

Por acuerdo Plenario de la misma fecha fue aprobada la Plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la siguiente:

#### A) Personal funcionario

Denominación	Grupo	Nivel	Nº	
1.- Habilitación nacional				
1.1. Secretario-Interventor	B	26	1	Propiedad
2.- Escala de administración general				
2.1. Subescala auxiliar				
- Auxiliar	D	13	1	Propiedad
2.2. Subescala subalterna				
- Alguacil	E	11	1	Propiedad

#### B) Personal laboral

Denominación	Número	
Fontanero		
-Oficial 2º	1	Propiedad
Operario de servicios múltiples		
-Peón Ordinario	1	Vacante

Contra los referidos acuerdos definitivos podrán interponer los interesados recurso contencioso - administrativo, en el plazo y forma establecidos en la Ley de dicha jurisdicción.

Congosto, 18 de agosto de 2005.-El Alcalde en funciones, Rafael Insunza Barrio.

6658 10,00 euros

#### PALACIOS DEL SIL

Aprobado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 12 de agosto de 2005, el Proyecto de la obra "Canalización de arroyo en Valseco 2ª fase", redactado por el señor Ingeniero T.O.P. don José Antonio Abella Blanco, se expone al público por espacio de quince días a efectos de reclamaciones.

Palacios del Sil, 16 de agosto de 2005.-El Alcalde en funciones, José María Fernández Fernández.

6667 2,00 euros

#### SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

#### ANUNCIO

- Entidad adjudicadora.
  - Organismo: Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo.
  - Dependencia que tramita el expediente: Contratación.
- Objeto del contrato.
  - Descripción del objeto: "Mejora de accesibilidad y movilidad urbana en el municipio de San Andrés del Rabanedo".
  - Lugar de ejecución. Municipio de San Andrés del Rabanedo.
  - Plazo de ejecución: Cuatro meses.
- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - Tramitación: Urgente.
  - Procedimiento: Concurso.
  - Forma: Abierto.
- Presupuesto base de licitación: Ciento setenta y nueve mil trescientos treinta y ocho euros con cincuenta y dos céntimos de euro (179.338,52 €) IVA incluido.
- Garantía provisional: No se exige conforme al artículo 177.2 y 35.1 del TRLCAP.
- Obtención de documentación e información.
  - Entidad: Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo.
  - Domicilio: Calle Picones s/n.
  - Localidad y código postal: San Andrés del Rabanedo 24010, León.
  - Teléfono: 987 844 315.
  - Fecha límite de obtención de documentos e información: Trece días naturales a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.
- Requisitos específicos del contratista.
  - Tener personalidad jurídica y plena capacidad jurídica y de obrar.
  - No estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar señaladas en el artículo 20 del TRLCAP.
  - Acreditar su solvencia económica, financiera y técnica por los siguientes medios:
    - Copia autenticada del seguro de indemnización por riesgos profesionales de la empresa en cuantía de al menos 300.000,00 euros, y justificante de pago del último recibo.

2. Informe de solvencia económica emitido por al menos una institución financiera que acredite una liquidez media en la cuenta en el último ejercicio de al menos 18.000,00 euros o declaración relativa a la cifra global de los trabajos realizados por la empresa en los tres últimos ejercicios (2002, 2003 y 2004), acreditada mediante la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390) de los que se deduzca un volumen de negocio de la empresa no inferior a 54.000,00 euros entre los tres ejercicios (IVA incluido).

3. Certificación respecto a la calidad de todos los bienes a suministrar objeto de este contrato.

4. Relación de los principales contratos de características similares al que es objeto de la presente licitación ejecutados por la empresa en los cinco últimos ejercicios, con certificados de buena ejecución de al menos tres de ellos.

5. Cuadro técnico de la empresa en el que deberá tener al menos un Ingeniero Técnico Industrial.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

- Fecha límite de presentación: Trece días naturales a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

- Documentación a presentar de conformidad con las cláusulas 11 y 13 del pliego que rige la contratación.

- Lugar de presentación: Registro General de entrada del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo en horario de 9.00 a 14.00 horas, sito en calle Picones s/n de San Andrés del Rabanedo 24010, de León.

9. Apertura de ofertas: Se realizará a las 12.00 horas del primer lunes hábil siguiente al de la terminación del plazo para presentar proposiciones en acto público en el salón de sesiones de este Ayuntamiento sito en calle Picones s/n de San Andrés del Rabanedo, fecha que podrá variar con comunicación expresa a los concursantes, de acuerdo con lo previsto en la cláusula 16 del pliego.

10. Gastos del contrato: Los anuncios derivados de la licitación, así, como los de formalización del contrato en escritura pública si es solicitada por el contratista, igualmente todos aquellos gastos y tributos establecidos en la cláusula 29 del pliego de condiciones económico administrativas.

11. Criterios de valoración.

Precio del contrato: de 0 a 50 puntos.

Servicio de mantenimiento, mejoras y post-venta: de 0 a 10 puntos.

Garantías: de 0 a 10 puntos.

Reducción del plazo de instalación: de 0 a 30 puntos.

6659 67,20 euros

\*\*\*

Detectado error en el último párrafo del apartado A de la cláusula 8 del pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación por subasta, en procedimiento abierto, tramitación ordinaria, de las obras de "Zonas de ocio e instalación de juegos infantiles en Las Eras de San Andrés del Rabanedo", correspondiente a su clasificación, que fue aprobado por la Junta de Gobierno Local en fecha 27 de junio de 2005 y publicado anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 173, de 9 de agosto de 2005.

Atendido que el artículo 105.2 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el artículo 91 del Real Decreto 2568/86 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, establece que las Administraciones Públicas podrán, de oficio o a instancia de los interesados, rectificar los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, la Junta de Gobierno Local, con fecha 12 de agosto de 2005, rectificó el error en la forma que sigue:

Primero.-

Donde dice:

"8.- Capacidad y solvencia de los contratistas.

A.- ... Clasificación por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Ministerio de Economía y Hacienda u órgano autonómico correspondiente en los epígrafes siguientes u otros superiores:

Grupo	Subgrupo	Categoría
E	7	E

Debe decir:

"8.- Capacidad y solvencia de los contratistas.

A.- ... Clasificación por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Ministerio de Economía y Hacienda u órgano autonómico correspondiente en los epígrafes siguientes u otros superiores:

Grupo	Subgrupo	Categoría
E	5	b
I	1	c
K	6	c

Segundo.- Publicar la modificación anterior en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y tablón de edictos municipal abriendo nuevo plazo de veintiséis días naturales a contar desde el siguiente a dicha publicación para la presentación de la documentación de licitación, destinándose también los primeros ocho días de ese plazo para presentación de alegaciones contra el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Tercero.- Las ofertas que pudieran presentarse dentro del plazo otorgado por el anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 173 de 9 de agosto de 2005 y antes de que surta efecto la presente modificación, podrán optar los licitadores por mantenerlas para la nueva convocatoria o retirarlas, permitiéndose, en su caso, justificar la clasificación correcta.

6662

40,80 euros

#### LA ERCINA

Teniendo esta Alcaldía que ausentarse por vacaciones, desde el día 22 de agosto al 2 de septiembre de 2005, ambos inclusive, y en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21 y 23 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículos 43 a 48 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, vengo a decretar:

Designar como sustitutos, en la totalidad de las funciones del cargo de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Ercina, al segundo Teniente de Alcalde don Francisco A. Paniagua Martínez, en el período comprendido entre el 22 y el 29 de agosto de 2005, ambos inclusive, y al primer Teniente de Alcalde don Baltasar Fernández Valladares, en el período comprendido entre el 30 de agosto y el 2 de septiembre de 2005, ambos inclusive. Dicha sustitución será tan ampliamente como en derecho proceda, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Lo mandó y firma la señora Alcaldesa doña M<sup>a</sup> Olga Rodríguez Gutiérrez.

La Ercina, 18 de agosto de 2005.-La Alcaldesa, M<sup>a</sup> Olga Rodríguez Gutiérrez.

6700

4,00 euros

#### PUEBLA DE LILLO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25.2 b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y en el 307 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, se somete a información pública por espacio de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación, de entre las que resultan preceptivas, el expediente de solicitud de autorización de uso de suelo rústico para una pista para "buggies" en la parcela 96 del polígono 102, al sitio de La Vega

de la localidad de Puebla de Lillo, incoado a instancia de doña Aránzazu María González Álvarez.

Puebla de Lillo, 18 de agosto de 2005.—El Alcalde, Pedro V. Sánchez García.

6705 11,20 euros

#### VALDERAS

Aprobadas inicialmente las Normas Urbanísticas de Planeamiento del municipio de Valderas, tras su período de información resulta la necesidad de modificar alguna de las determinaciones inicialmente previstas, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158.2 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (Decreto 22/2004, de 29 de enero), se somete a una nueva información pública en los siguientes términos:

a) Documento para aprobación provisional de las Normas Urbanísticas de Planeamiento del municipio de Valderas.

b) Plazo de exposición: Un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del último de los anuncios referidos.

c) Lugar de exposición: Sala de exposiciones de la Casa de la Cultura de Valderas (edificio antiguo seminario).

d) Horario de consulta: De lunes a viernes de 10.00 a 14.00 horas y de 18.00 a 20.00 horas. Sábados de 10.00 a 13.00 horas.

e) Alegaciones: Serán por escrito y se presentarán en el registro municipal, de lunes a viernes: de 10.00 a 14.00 horas.

Valderas, 16 de agosto de 2005.—El Alcalde, Donato Caño Herrero.  
6674 4,00 euros

#### VALDEPOLO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 11 de agosto de 2005, aprobó el proyecto técnico relativo a la obra de "Pavimentación calle Carretera, margen derecha, última fase", en la localidad de Quintana de Rueda, con un presupuesto de ejecución por contrata de 42.034,43 euros. Disponiendo su exposición pública durante el plazo de veinte días, previa publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, considerándose definitivamente aprobado de no presentarse reclamaciones durante el plazo de exposición pública.

Quintana de Rueda, 12 de agosto de 2005.—La Alcaldesa-Presidenta, Inmaculada González Fernández.

6633 2,60 euros

\*\*\*

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 11 de agosto de 2005 adoptó acuerdo relativo al expediente de imposición y ordenación de contribuciones especiales como consecuencia de las obras y en las localidades que seguidamente se indican: "Pavimentación de un tramo de la margen derecha de la calle Carretera". Cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el aumento de valor de los inmuebles del área beneficiada, delimitada por las obras en ambos lados de las calles objeto de construcción de aceras y pavimentación de calzada.

Área afectada: Tramo de la calle Carretera, margen derecha (última fase).

Obras a realizar: Encintado de bordillo en la margen izquierda del tramo de la calle, colocación de tubería de polietileno, para el soterramiento del alumbrado público, instalación de 8 puntos de luz, realización de aceras, ejecución de calzada, colocación de sumideros, bocas de riego y señalización vertical.

Los datos esenciales del expediente son:

1. Coste previsto de las obras: 42.034,43 euros.

2. Honorarios redacción proyecto: 1.624,00 euros.

3. Coste total de las obras (1 + 2): 43.658,43 euros.

4. Subvención con cargo al Fondo de Cooperación Local de la Junta de Castilla y León: 29.424,10 euros.

5. Coste soportado por el Ayuntamiento (3 - 4) Base imponible: 14.234,33 euros.

6. Porcentaje a aplicar: 65% sobre la base imponible.

7. Cantidad a repartir entre los beneficiarios: 9.252,31 euros.

8. Módulo de reparto: Metros lineales de fachada de los inmuebles beneficiados por las obras.

9. Número de metros lineales computados: 253,60.

10. Valor del módulo (€/MI) 9.252,31/253,60: 36,49.

Las cantidades a repartir entre los beneficiarios afectados por las obras tienen carácter de mera previsión; finalizadas las obras, si los costes reales fuesen mayores o menores que los previstos inicialmente, se tomarán aquellos a efectos del cálculo de las cuotas definitivas.

El acuerdo y expediente de referencia, se expone al público durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; asimismo, durante este período de exposición pública, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes.

Quintana de Rueda, 12 de agosto de 2005.—La Alcaldesa-Presidenta, Inmaculada González Fernández.

6634 9,00 euros

\*\*\*

Por don Juan Carlos Lobo Pacho y doña María Isabel García López, se ha solicitado de esta Alcaldía licencia para legalización de explotación de ovino de leche, con emplazamiento en la calle Carretera de la localidad de La Aldea del Puente.

En cumplimiento del artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un período de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Quintana de Rueda, 9 de agosto de 2005.—La Alcaldesa, Inmaculada González Fernández.

6605 12,80 euros

#### VILLAREJO DE ÓRBIGO

Aprobada provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización de casas de baños, duchas, piscinas, instalaciones deportivas y otros servicios análogos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, queda expuesto al público el expediente en la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento por plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el artículo 18 del citado Texto Refundido puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En el caso de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo.

Villarejo de Órbigo, 11 de agosto de 2005.—El Alcalde-Presidente, Luis Abello Fernández.

6561 3,80 euros

#### LA BAÑEZA

Aprobado inicialmente el expediente número 2/2005 de Modificación de Créditos al Presupuesto vigente en la modalidad de crédito extraordinario, por acuerdo plenario de fecha 16 de junio de 2005 y no habiéndose presentado reclamaciones ni sugerencias durante el pe-

rdo de exposición pública, se considera definitivamente aprobado el expediente de Modificación de Créditos número 2/2005 del Presupuesto, dándose publicidad del mismo de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con el siguiente resumen:

## CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

Partida: 512.601.  
Explicación: E.T.A.P.  
Consig. actual: -  
Incremento: 550.000,00 euros.  
Consig. final: 550.000,00 euros.

## FINANCIACIÓN

Partida: 931.  
Explicación: Préstamos recibidos del exterior a medio y largo plazo.  
Consig. actual: -  
Incremento: 550.000,00 euros.  
Consig. final: 550.000,00 euros.

La Bañeza, 11 de agosto de 2005.-El Alcalde, José Miguel Palazuelo Martín.

6603	10,80 euros
------	-------------

## Consejo Comarcal del Bierzo

## ANUNCIOS

Por el Pleno del Consejo Comarcal del Bierzo, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de abril de 2005, se ha aprobado inicialmente expediente de modificación del Presupuesto general del Consejo Comarcal del Bierzo para el ejercicio de 2005 mediante transferencia de créditos 3/2005, modificación que se expone al público por un plazo de quince días, previa publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones. De no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo, en cumplimiento del artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Ponferrada, 21 de abril de 2005.-El Presidente, Ricardo José González Saavedra.

3372	12,80 euros
------	-------------

\* \* \*

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 25 de mayo de 2005 fue adjudicado el contrato de repoblación forestal en los términos municipales de Ponferrada y Cubillos del Sil (Expediente LE-118-04), a la UTE Ecosistema Bierzo - Foresa, por un importe de 332.245,82, según características y mejoras que obran en el expediente.

Lo que se hace público a los efectos previstos por la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, artículo 93).

Ponferrada, 2 de junio de 2005.-El Presidente, Ricardo González Saavedra.

4847	8,00 euros
------	------------

\* \* \*

El Pleno del Consejo, en sesión de fecha 2 de junio de 2005, aprobó la plantilla y relación de puestos de trabajo del Consejo Comarcal del Bierzo, tal y como figuran en los documentos que obran en el expediente. Dicho acuerdo se expone al público durante un plazo de quince días para su conocimiento, pudiendo presentar alegaciones las personas interesadas.

Ponferrada, 8 de junio de 2005.-El Presidente, Ricardo González Saavedra.

El Pleno del Consejo, en sesión de fecha 2 de junio de 2005, acordó la imposición de la tasa por el servicio de limpieza de colectores de saneamiento y depuradoras.

A los efectos previstos por la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo), procede un período de información pública por treinta días, durante el cual podrán presentarse reclamaciones o alegaciones; de no producirse éstas, se entenderá definitiva la aprobación provisional.

Ponferrada, 8 de junio de 2005.-El Presidente, Ricardo González Saavedra.

4942	12,80 euros
------	-------------

\* \* \*

De acuerdo con lo dispuesto por la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio), se hace pública la licitación para el expediente de contratación que sigue:

a) Objeto del contrato. Servicio de limpieza de colectores de saneamiento y depuradoras de la comarca del Bierzo.

b) Fecha y órgano que aprobó el expediente. Resolución de Presidencia de 13 de julio de 2005.

c) Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación. Tramitación ordinaria, procedimiento abierto, concurso.

d) Presupuesto del contrato. Cincuenta y cinco mil euros (55.000,00 €).

e) Duración del contrato. Seis meses.

f) Clasificación del contratista. No se exige.

g) Garantía provisional. Mil cien euros (1.100,00 €).

h) Garantía definitiva. Cuatro por ciento del importe de adjudicación.

i) Plazo de presentación de proposiciones. Quince días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

j) Lugar de presentación de proposiciones y solicitud de información. Consejo Comarcal del Bierzo, avenida de la Minería, s/n - 3ª planta, 24400 Ponferrada. Horario de atención al público 9.00 a 14.00 horas. Teléfono 987 423 551. Fax 987 423 575. Correo electrónico presidencia@ccbierzo.com.

k) Otra información aparece en los pliegos de cláusulas económico administrativas y de prescripciones técnicas.

Ponferrada, 13 de julio de 2005.-El Presidente, Ricardo González Saavedra.

5942	20,80 euros
------	-------------

\* \* \*

Aprobado inicialmente el expediente 10/2004 de Modificación de Créditos del Presupuesto general del Consejo Comarcal del Bierzo para el ejercicio de 2004, por acuerdo plenario de fecha 22 de octubre de 2004, y no habiéndose presentado reclamaciones ni sugerencias durante el período de exposición pública, se considera definitivamente aprobado el citado expediente 10/2004, dándose publicidad del mismo, de conformidad con el artículo 179.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con el siguiente resumen por capítulos:

## TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS

	Euros
Capítulo I	26.500,00
Total bajas de créditos	26.500,00
Total modificación de créditos	26.500,00
	Euros
Capítulo IV	26.500,00
Total altas de créditos	26.500,00
Total modificación de créditos	26.500,00

Contra el referido acuerdo definitivo podrán los interesados interponer recurso contencioso administrativo en el plazo y forma establecidos en la Ley de dicha jurisdicción.

Ponferrada, 18 de enero de 2005.—El Presidente, Ricardo González Saavedra.

5937 17,60 euros

\*\*\*

El Pleno del Consejo, en sesión de fecha 11 de febrero de 2005, aprobó la integración del Consejo Comarcal del Bierzo en la Asociación Regional de Municipios Mineros (ARMI), así como sus Estatutos, y procedió a la designación de representantes.

Lo que se hace público a los efectos oportunos, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 1/1991, de 14 de marzo, por la que se crea y regula la Comarca del Bierzo, y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Ponferrada, 22 de febrero de 2005.—El Presidente, Ricardo González Saavedra.

5938 7,20 euros

\*\*\*

Por vacaciones anuales desde el día 1 al 19 de agosto de 2005, ambos incluidos, tengo a bien adoptar la siguiente Resolución:

- Delegar mis atribuciones en el primer Vicepresidente don Santiago Rodríguez García, quien me sustituirá en todas las funciones como Presidente del Consejo Comarcal del Bierzo los referidos días.

Así lo acuerda, manda y firma el señor Presidente, don Ricardo J. González Saavedra, en Ponferrada a 27 de junio de 2005, ante mí el Secretario, certifico y doy fe.

El Presidente, Ricardo J. González Saavedra.—El Secretario accidental, Roberto López Moral.

6217 9,60 euros

## Mancomunidades de Municipios

### SIL

La Asamblea de Concejales de la Mancomunidad de Municipios del Sil, en sesión de fecha 10 de febrero de 2005, acordó la aprobación del Presupuesto general para el ejercicio de 2005, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se haya formulado reclamación alguna contra el mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

#### PRESUPUESTO DE INGRESOS

	<u>Euros</u>
Cap. 5. Ingresos patrimoniales	50,00
Cap. 7. Transferencias de capital	269.950,00
Total general	270.000,00

#### PRESUPUESTO DE GASTOS

	<u>Euros</u>
Cap. 1. Gastos de personal	4.000,00
Cap. 2. Gastos de bienes corrientes y servicios	16.000,00
Cap. 6. Inversiones reales	250.000,00
Total general	270.000,00

Plantilla de Personal: Secretaria- Interventora, cubierta provisionalmente.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público mediante el presente edicto.

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada con los requisitos, formas, plazos y causas establecidos en los artículos 170 y 171 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y demás de aplicación.

Páramo del Sil, 10 de agosto de 2005.—El Presidente (ilegible).

6565 24,80 euros

### LAS CUATRO RIBERAS

Habiendo quedado definitivamente aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de Modificación de Crédito número 1/2005 de los que son de su competencia, dentro del Presupuesto de la Mancomunidad del ejercicio 2005, cuyo importe asciende a la cantidad de 11.828,75 euros, de acuerdo con lo preceptuado y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158.2 en relación con el 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que, después de dicho expediente, el resumen por capítulos en el estado de gastos del referido Presupuesto queda de la siguiente forma:

Capítulos	Consignac. antes de expte.	Aumento por suplemento	Consignac. resultante
1º Gastos de personal	6.102,56		6.102,56
2º Gastos bienes corr./serv.	69.912,44	11.828,75	81.741,19
4º Transferenc. corrient.	390,00		390,00
Total euros:	76.405,00	11.828,75	88.233,75

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Riego de la Vega, 4 de agosto de 2005.—El Presidente, Miguel Martínez Fuertes.

6643 16,80 euros

\*\*\*

La Asamblea de Concejales en Pleno, en sesión ordinaria de fecha 1 de junio de 2005, acordó la aprobación provisional del Presupuesto de la Mancomunidad para el ejercicio 2005, el cual ha permanecido expuesto al público por plazo de quince días mediante anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 140 de fecha 21 de junio de 2005, sin que se hayan formulado reclamaciones.

En consecuencia, a tenor del referido acuerdo y en aplicación del artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente, siendo el resumen a nivel de capítulos el siguiente:

#### INGRESOS

	<u>Euros</u>
A) Operaciones corrientes	
Cap. 3º.- Tasas y otros ingresos	79.400,00
Cap. 5º.- Ingresos patrimoniales	5,00
Total presupuesto de ingresos	76.405,00

#### GASTOS

	<u>Euros</u>
A) Operaciones corrientes	
Cap. 1º.- Gastos de personal	6.102,56
Cap. 2º.- Gastos en bienes corrientes y servicios	69.912,44
Cap. 4º.- Transferencias corrientes	390,00
Total presupuesto de gastos	76.405,00

Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta entidad, aprobada junto con el Presupuesto para 2005:

Una plaza de Secretaría-Intervención, de habilitación nacional, a desempeñar por funcionario en servicio activo de uno de los ayuntamientos integrantes de la Mancomunidad, en régimen de acumulación.

A tenor de lo determinado por el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Riego de la Vega, 4 de agosto de 2005.—El Presidente, Miguel Martínez Fuertes.

6650

32,00 euros

## Juntas Vecinales

### NAREDO DE FENAR

En el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 1 de León se sigue recurso contencioso administrativo, procedimiento abreviado 97/2004, interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Ildefonso del Fuego Álvarez, en nombre y representación de doña Florentina Cueto Valbuena, contra el acuerdo de la Junta Vecinal de Naredo de Fenar de fecha 8 de agosto de 2004 en el que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo de la Junta Vecinal de Naredo de Fenar de fecha 10 de junio de 2004.

Cumpliendo lo ordenado por el Juzgado en la providencia de fecha 20 de octubre de 2004, y por el Decreto del Presidente de la Junta Vecinal de Naredo de Fenar de fecha 14 de febrero de 2005, y de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, por medio del presente anuncio se emplaza a los interesados en el expediente para que puedan comparecer ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 1 de León, avenida Ingeniero Sáenz de Miera, número 6, de León, y personarse en los autos del procedimiento abreviado número 97/2004.

Naredo de Fenar, 18 de marzo de 2005.—El Alcalde Pedáneo (ilegible).

2230

4,00 euros

## Junta de Castilla y León

### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

#### ANUNCIO

#### CORRECCIÓN ERROR ANUNCIO 5721

Advertido error en el texto de la "Resolución de 29 de julio de 2005 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en León, por la que se establecen las condiciones y procedimiento para la autorización de la quema de rastrojos y restos de cosecha en terrenos agrarios situados a más de cuatrocientos metros de terrenos forestales", publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 177, de 16 de agosto de 2005, procede su rectificación según se había comunicado por correo electrónico el día 29 de julio de 2005, en los siguientes términos:

En la página 4, columna derecha, en el punto 3.2., donde dice:

3.2. La quema de rastrojos en terrenos agrarios situados a más de 400 metros de montes arbolados o desarbolados podrá realizarse a partir del 1 de octubre de 2005, respetándose la fecha fijada en las Ordenanzas del término municipal correspondiente en el caso de terrenos sometidos a ordenación común de pastos.

Debe decir:

3.2. La quema de rastrojos en terrenos agrarios situados a más de 400 metros de montes arbolados o desarbolados podrá realizarse con posterioridad al 1 de noviembre de 2005 tal y como establece el Real Decreto Ley 11/2005, respetándose la fecha fijada en las Ordenanzas del término municipal correspondiente en el caso de terrenos sometidos a ordenación común de pastos.

León, 19 de agosto de 2005.—El Delegado Territorial, P.A., el Secretario Territorial, Javier Lasarte Vidal.

6719

## Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia

#### ANUNCIO

Don Abelardo Febrero Escarda, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia.

Hago saber: Que habiéndose agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones previsto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26, 11 (BOE del 27), y utilizando el procedimiento previsto en el nº 4 del mismo, se comunica que por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia, con fecha 17-5-05 ha sido practicada el acta de infracción: SP-97/05 a la empresa Ingeniería Constructiva y de Edificaciones SL, dedicada a la actividad de construcción, domiciliada en avenida España, 11-2º, Ponferrada (León), por infracción en materia de Seguridad Social, por la que se propone la imposición de la sanción de 3.006,00 euros. Advirtiéndose al interesado que, en el plazo de quince días hábiles desde el siguiente al de su publicación, podrá presentar escrito de alegaciones, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el artículo 17 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (BOE de 3 de junio), por el que se aprueba el Reglamento General sobre procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, dirigido al órgano competente para resolver: Jefatura de Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Palencia, sita en avenida Simón Nieto, nº 10-4ª planta. En el supuesto de no formularse escrito de alegaciones, la tramitación del procedimiento continuará hasta su resolución definitiva, sin perjuicio del trámite de audiencia. En el supuesto de formularse escrito de alegaciones, el trámite de audiencia se entenderá cumplimentado en todo caso, cuando en la resolución no sean tenidos en cuenta hechos distintos de los reseñados en el acta.

El expediente administrativo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, avenida Simón Nieto, 10-4ª planta. Palencia.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa citada, a través de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en Palencia, a 24 de mayo de 2005.—Firmado: Abelardo Febrero Escarda.

5035

30,40 euros

## Administración de Justicia

### Juzgados de Primera Instancia

#### NÚMERO UNO DE LEÓN

13550.

NIG: 24089 1 0001561/2005.

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 168/2005.

Sobre: Otras materias.

De: Fortunato de la Puente Fernández.

Procuradora: Ana Victoria de Dios Caverro.

Contra:

Procurador/a:

#### EDICTO

El Magistrado-Jefe del Juzgado de Primera Instancia número uno de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, inmatriculación 168/2005 a instancia de Fortunato de la Puente Fernández, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

- Finca urbana, situada en la calle Ollería número 19 de León (antes calle La Loma número 17), con una superficie total de 137

metros cuadrados. Dentro de su perímetro existe edificada una vivienda unifamiliar de planta baja, de una superficie de 107 metros cuadrados. El resto del solar, una superficie de 30 metros cuadrados, esta situado al fondo de la vivienda y se destina a patio y servicios de la vivienda. Su referencia catastral es 8703308TN828050001PB.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Y para que el presente sea publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN a los fines interesados, expido el presente en León a 29 de junio de 2005.—El/la Secretario (ilegible).

6018 28,00 euros

#### NÚMERO CUATRO DE LEÓN

13600.

NIG: 24089 1 0005573/2005.

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 638/2005C.

Sobre: Otras materias.

De: Antonio Fernández Fernández, Santos Fernández Fernández, Alicia Fernández Díez.

Procurador: Ismael Díez Llamazares, Ismael Díez Llamazares, Ismael Díez Llamazares.

#### EDICTO

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Inmatriculación 638/2005 a instancia de Antonio Fernández Fernández, Santos Fernández Fernández, Alicia Fernández Díez, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Finca urbana sita en el Ayuntamiento de Santovenia de la Valdoncina, término de Santovenia de la Valdoncina, calle La Margarita número 6, con referencia catastral 4834501TN814350001TR.

Tiene una superficie total de 880 metros cuadrados, de los cuales 741 son superficie construida compuesta por vivienda de dos plantas y corrales.

Linderos: Frente calle La Margarita, derecha entrando calle El Recodo; izquierda entrando Pilar Fernández; fondo camino.

Finca rústica.- Sita en Santovenia de la Valdoncina (León), término de Santovenia de la Valdoncina al paraje Los Pla con referencia catastral 24165A007403350000R1, tiene una superficie de 0,3904 hectáreas.

Linderos: Este Pilar Fernández, Norte Antonio Fernández y hermanos, Sur camino, y Oeste Lucio Nicolás Pretejo, terreno comunal y calle La Misa.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a herederos de Laudelina e Isolina Fernández Fernández como causahabientes de aquel de quien proceden los bienes para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En León a 5 de julio de 2005.—El/la Secretario (ilegible).

5768 36,00 euros

#### NÚMERO SEIS DE LEÓN

5305M.

NIG: 24089 1 0003578/2005.

Procedimiento: Verbal desahucio falta pago 379/2005.

Sobre: Otras materias.

De: Manuel Raimundo San Juan Pozo  
Procuradora: Carmen de la Fuente González.  
Contra: José Manuel Quiñones Llamas.  
Procurador/a: Sin profesional asignado

#### EDICTO NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal desahucio 379/05 número seguidos en este Juzgado a instancia de Manuel Raimundo San Juan Pozo contra José Quiñones Llamas hoy en ignorado paradero y domicilio, consta la resolución cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia:

La Ilma. señora doña María Victoria Ordóñez Picón, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de León y su partido, el día 5 de julio de 2005 ha pronunciado, en nombre del Rey, la siguiente:

Sentencia número 202

Fallo:

Estimo la demanda formulada por la Procuradora señora De la Fuente González, en nombre y representación de don Manuel Raimundo San Juan Pozo contra don José Quiñones Llamas, y en su virtud declaro la resolución del contrato de arrendamiento que liga a las partes sobre la plaza de garaje número 79 sita en la calle Carrizo, 4, de León, condenando al demandado a que desaloje el inmueble y lo deje a la libre disposición de la parte actora, con apercibimiento de lanzamiento si no lo hiciere dentro del plazo legal, con imposición de las costas a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado José Quiñones Llamas, en ignorado paradero y domicilio, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente.

En León, a 14 de julio de 2005.—Firma (ilegible).

6010 32,00 euros

## Anuncios Particulares

### Comunidades de Regantes

#### RENEDO Y CASTRILLO DE VALDERADUEY

• Se anuncia la convocatoria de reunión de la Comunidad de Regantes de Renedo y Castrillo de Valderaduey para el día 4 de septiembre de 2005, a las 12.00 horas en primera convocatoria y a las 12.30 en segunda, en el lugar de costumbre. El asunto a tratar será el cambio de junta.

León, 9 de agosto de 2005.—Firma (ilegible).

6489 8,00 euros

#### PRESA DEL SOTO

#### CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DEL DÍA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2005

#### ORDEN DEL DÍA

Primero. Aprobación si procede del borrador del acta de la sesión anterior.

Segunda. Aprobación si procede de las nuevas ordenanzas y reglamentos de la Comunidad de Regantes.

La Mata de Curueño, 8 de agosto de 2005.—El Presidente, Amador Valladares Castro.

6424 10,40 euros